



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

**ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE
CRIPTOACTIVOS ANTE EL BLANQUEAMIENTO DE
CAPITALES EN VENEZUELA**

AUTORES:

CASTELLAR RONDÓN ROSLIMAR ADRIANA
C.I. N° 27.428.025

CASTRO CASTRO STEPAHNIE ELIZABETH
C.I. N° 27.873.427

CARRANZA ACOSTA YOLMAN ERNESTO
C.I. N° 13.539.584

TUTOR:

DR. OSMEL JOSÉ LORENZO VELÁSQUEZ
C.I. N° 14.283.697

CUMANÁ, AGOSTO DE 2023.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE CRIPTOACTIVOS ANTE EL BLANQUEAMIENTO DE CAPITALES EN VENEZUELA

Autores:

Castellar Rondón Roslimar Adriana. C.I. N° 27.428.025

Castro Castro Stephannie Elizabeth. C.I. N° 27.873.427

Carranza Acosta Yolman Ernesto. C.I. N° 13.539.584

ACTA DE APROBACIÓN

Trabajo Especial de Grado aprobado en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente Jurado Calificador, en la ciudad de Cumaná, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Profesor

Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez

Jurado Asesor

C.I. N° 14.283.697

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN.....	VIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	5
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
1.1 Planteamiento del Problema de Investigación.	5
1.2 Objetivos de la Investigación.	10
1.2.1 Objetivo General.	10
1.2.2 Objetivos Específicos.....	10
1.3 Justificación de la Investigación.	11
CAPÍTULO II	14
MARCO TEÓRICO.....	14
2.1 Antecedentes de la Investigación.	14
2.1.1 Antecedentes de Investigación Internacionales.	14
2.1.2 Antecedentes de Investigación Nacionales.	19
2.2 Bases Teóricas.....	21
2.2.1 Contador Público.....	21
2.2.1.1 Conceptualización del Contador Público.....	22
2.2.1.2 Importancia del Contador Público en las Organizaciones.	23
2.2.1.3 Ejercicio Profesional del Contador Público.	24

2.2.1.3.1 Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.....	25
2.2.1.3.2 Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano..	26
2.2.1.4 Actuación Profesional del Contador Público.....	27
2.2.2 Gestión de Criptoactivos.....	28
2.2.2.1 Conceptualización de Criptoactivos.....	28
2.2.2.2 Origen de los Criptoactivos.....	30
2.2.2.3 Características de los Criptoactivos.....	31
2.2.2.5 Conceptualización Gestión de Criptoactivos.....	32
2.2.2.6 Importancia de la Gestión de Criptoactivos.....	34
2.2.3 Blanqueamiento de Capitales.....	35
2.2.3.1 Conceptualización del Blanqueo de Capitales.....	36
2.2.3.2 Origen del Blanqueamiento de Capitales.....	37
2.2.3.3 Etapas del Blanqueamientos de Capitales.....	38
2.2.3.4 El Blanqueo de Capitales y la Gestión de Criptoactivos.....	40
2.3 Bases Legales.....	41
2.4. Definición de Términos Básicos.....	46
CAPÍTULO III.....	48
MARCO METODOLÓGICO.....	48
3.1 Nivel de Investigación.....	48
3.2 Tipo de Investigación.....	49
3.3 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información.....	49
3.4 Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información.....	50
3.5 Procedimiento de la Investigación.....	52

CAPÍTULO IV	53
ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE CRIPTOACTIVOS ANTE EL BLANQUEAMIENTO DE CAPITALS EN VENEZUELA.....	53
4.1 Situación Actual del Proceso Contable relacionado a la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.	54
4.2 Implicaciones del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos por su participación directa o indirecta con el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.	59
4.3 Acciones implementadas por el Contador Público para detectar y prevenir el Blanqueamiento de Capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.....	62
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
HOJAS DE METADATOS	82

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado:

A mi Dios, por siempre estar presente, por brindarme salud, sabiduría y entendimiento durante mi carrera universitaria.

A mis padres, Mariela Rondón y Luis Castellar, por darme la vida, por todo lo que me han dado y por estar cuando más los necesito.

A mis hermanos Lismary y Robinson, para que en un futuro este triunfo sirva de ejemplo y con empeño consigan alcanzar sus sueños.

A mi sobrino Juan Luis, quién ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para él.

A mis compañeros y amigos presentes y pasados, quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas. ¡Vamos! ¡Sí se puede chicos!

A todas esas personas que aportaron un granito de arena durante mi carrera universitaria.

Roslimar Adriana Castellar Rondón

DEDICATORIA

Mi trabajo de grado, se lo dedico con todo mi amor y mi cariño:

A Dios, que me dio la oportunidad de vivir y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional y de regalarme una familia maravillosa.

A mi madre Elizabeth, quien con su fortaleza, sabiduría y amor incondicional me ha guiado en cada paso de mi vida. Por ser mi luz en momentos oscuros, por creer en mí siempre. Por sus sacrificios y su apoyo constante que han sido la clave de mi éxito.

A mi tía Ana, que ha sido como una segunda madre para mí, a quien adoro con todo mi corazón y ha estado conmigo desde siempre apoyándome en cada paso que he dado en mi vida, en mis buenos y malos momentos.

A mi padre Héctor, aunque no está físicamente presente, sus enseñanzas siguen guiándome día a día.

A mí querida madrina Lusmit, quien ha sido una fuente constante de inspiración y motivación para mí. Por ser mi apoyo incondicional y enseñarme la importancia del esfuerzo, la dedicación y el trabajo constante.

A mis pequeños ahijados, Sebastián, Mario Samuel, Miranda, Fernanda y Amelis, a quienes amo con todo mi corazón, son mi fuente de alegría constante y mi motivación para superarme a mí misma, para que día a día sea mejor persona.

Me van a faltar páginas para dedicarles este logro a las personas que han estado presentes en mi vida, pero este logro también se lo dedico a ustedes.

Stepahnie Elizabeth Castro Castro

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

Dios Todopoderoso, por darme la oportunidad de culminar mi carrera con éxito, llenarme de entendimiento, salud, bendiciones y sabiduría.

A mi madre María Acosta, por ser el pilar fundamental de mi vida, creer en mí siempre, apoyarme en todo momento, haberme inculcado los buenos valores, el amor y el esfuerzo para poder materializar mis sueños. Gracias por tu entrega, dedicación, consejos y estar allí cuando más lo necesité. Gracias a ti soy el hombre que soy, todo te lo debo a ti mamá. Me siento feliz de poder darte esta alegría y el orgullo de obtener un título universitario, aunque no se encuentre físicamente. Dios la tenga en su Santa Gloria para ver esta meta realizada, sé que me está viendo desde el cielo y está orgullosa de haber formado la persona que soy, gracias por su sacrificio y esfuerzo.

Aunque aún no lo sepan son y serán lo más importante en mi vida, hoy he dado un paso más para servir de ejemplo a las personas que más amo en este mundo. Gracias a ustedes he decidido subir un escalón más y crecer como persona y profesional. Espero que un día este logro sirva de herramienta para guiar cada uno de sus pasos. Gracias por existir, los amo: Yolmeiling, Jampablo y Dereck, mi nieto hermoso.

A mis hermanos, le dedico este logro para que sea fuente de inspiración y luchan diariamente por alcanzar sus sueños, con constancia, dedicación y sacrificio.

A mi cómplice Ana Ramos, por ser mi compañera de vida, haberme acompañado y apoyado a lo largo de este camino, por su paciencia, sus consejos, por darme una palabra de aliento en el momento que más lo necesité, y por nunca dejar de creer en mí.

A todos mis familiares que siempre creyeron en mis capacidades.

A la Casa más Alta del Oriente Venezolano, la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, por todo el esfuerzo e inversión realizado en nuestra formación, por otorgarnos la oportunidad de crecer personal y profesionalmente.

Todo este logro va dedicado a ustedes, siempre los llevo en mi corazón, los amo.

Yolman Ernesto Carranza Acosta

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Dios Todopoderoso, por guiarme, iluminarme y darme la fortaleza para seguir adelante.

A mi padre, por haberme ayudado económicamente y apoyado en todo momento durante mis estudios y a mi madre, por apoyarme y ayudarme siempre con mis tareas. ¡Gracias por todo el esfuerzo que han hecho durante mi carrera universitaria y siempre guiarme por el mejor camino!

A mis hermanas, Lismary y Marvellys, por toda la ayuda y el apoyo brindado. ¡Gracias por estar siempre para mí!

A mi familia, en especial a mis tías y primas, por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A mis amigas de infancia, por estar siempre para mí, por sus consejos, por apoyarme y por ayudarme con mis tareas.

A mis compañeros y amigos que la UDO me regaló: Claudia González, Gabriela Patiño, Luiggy Oropeza, Kariannys Belisario, que siempre estuvieron presentes y me acompañaron cuando más los necesité y a mis compañeros de Trabajo Especial de Grado Stepahnie Castro y Yolman Carranza, por su comprensión y todo el apoyo desde el inicio de este trayecto. Gracias por formar parte de esta bonita experiencia.

A nuestro tutor, Dr. Osmel Lorenzo, por su comprensión y paciencia, por sus herramientas, explicaciones y conocimientos en este trabajo de grado.

Roslimar Adriana Castellar Rondón

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, por permitirme llegar a este punto de mi vida y lograr una meta importante para mí.

Le agradezco a mi madre Elizabeth, que siempre me ha brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ella, que con su cariño me ha impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades.

A mis familiares y amigos cercanos, por apoyarme durante mis estudios, por estar al pendiente de mí con sus palabras de aliento y consejos.

A mi madrina Sajari De La Ville y a mi tía Herenia Coronado, que desde pequeña han sido una guía y un apoyo en mi ámbito académico y personal.

A todos mis compañeros de la Universidad, Génesis, Pablo, Osleidys, María Alejandra y Nittoli, los cuales se han convertido en mis amigos, cómplices y hermanos. Gracias por las horas compartidas, los trabajos realizados en conjunto, las historias y aventuras vividas.

A mis profesores, quienes aportaron su granito de arena e inculcaron sus conocimientos y permitieron fortalecer mi formación académica y profesional.

A nuestro tutor, Dr. Osmel Lorenzo, por guiarnos en esta etapa final de nuestra carrera, por dedicarnos de su tiempo para llevar a cabo esta investigación.

Gracias a la Universidad de Oriente (UDO), por haberme permitido formarme académicamente en ella.

Stepahnie Elizabeth Castro Castro

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

Mi adorada Madre, por su muestra de amor incondicional y apoyo en mi vida. Gracias por creer en mí siempre.

A mi familia, que me brindó todo el apoyo para lograr esta meta, sin sus esfuerzos y sacrificios, no hubiese sido posible lograr este objetivo. Gracias por creer en mí. A mis profesores, quienes aportaron su granito de arena e inculcaron sus conocimientos y permitieron fortalecer mi formación académica y profesional. Especialmente, a nuestro tutor, Dr. Osmel Lorenzo, por su apoyo y ejemplo para lograr esta meta.

A la Universidad de Oriente, por permitir formar parte de la reconocida y excelente UDO, haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

A mis compañeros de Alimentos de Sucre, C.A.; durante todos los niveles, ya que, gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral me incentivaron a seguir adelante con mi carrera profesional.

Mis compañeros universitarios, por su apoyo y constancia, al estar en las horas más difíciles, por compartir horas de estudio. Gracias por estar siempre allí.

Yolman Ernesto Carranza Acosta



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE CRIPTOACTIVOS ANTE EL BLANQUEAMIENTO DE CAPITALES EN VENEZUELA

Autores:

Castellar Rondón Roslimar Adriana.
Castro Castro Stephannie Elizabeth.
Carranza Acosta Yolman Ernesto.

Tutor:

Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez.

RESUMEN

La presente investigación tiene como principal objetivo Analizar la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela. De allí que, se aborda la forma en la cual los Criptoactivos han emergido y se han transformado en una herramienta alternativa para el blanqueo de capitales hoy en día, así como los mecanismos que han permitido hacer seguimiento a la forma mediante la cual las monedas virtuales han intentado revestir de legalidad las ganancias obtenidas por actividades criminales. El trabajo de investigación está enmarcado bajo la modalidad de una investigación descriptiva, y según la estrategia planteada, se ubica en una investigación de tipo documental. Concluyendo, que el Contador Público, juega un papel importante en la prevención y detección del lavado de activos al registrar, analizar y evaluar los diferentes movimientos contables que se dan en la empresa. Se ofrece una serie de recomendaciones, enmarcadas a evitar la proliferación del delito de blanqueo de capitales mediante el uso de nuevas tecnologías, así como las implicaciones del Contador Público de acuerdo al Boletín de Aplicación N° 12 Versión 0 “Tenencia de Criptoactivos Propios” emitido por la Federación de Colegio de Contadores Publico de Venezuela, donde se regula el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la “Tenencia de Criptoactivos Propios” en los estados financieros, y su actuación de manera directa o indirecta, en Venezuela.

Palabras Clave: Contador Público, Gestión de Criptoactivos, Blanqueamiento de Capital.

INTRODUCCIÓN

La Contaduría Pública, es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, y demás terceros interesados y el Estado cerca del futuro de dichos entes económicos.

El Contador Público, debe conocer y analizar su responsabilidad con base a la importancia que tiene la carrera y el conocimiento de las normas y principios que rigen el ejercicio de esta profesión, los cuales están reflejados en: La ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y su Reglamento; y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano.

En la actualidad, la sociedad venezolana presenta una gran crisis de valores, paralela a la difícil situación económica, alto índice de desempleo y una remuneración no acorde con la gestión que se desempeña, esto genera gran impacto en la conciencia profesional, y la actuación ante terceros del Contador Público Independiente, el cual no escapa a situaciones contrarias de la norma, sobre todo, por el hecho de que tiene el privilegio y la gran responsabilidad de dar fe pública, y por ese carácter, deberá efectuar un trabajo profesional lo más eficiente, apegado a las normas y principios éticos que rigen la profesión.

Los profesionales de la Contaduría Pública, tienen un papel relevante en la sociedad, la actitud, el comportamiento, dado que, los servicios que presta tienen impacto en el bienestar económico del país y la comunidad en general, debido a que, dan fe pública, implicando un compromiso de ética con el mismo y el entorno. Es de suma importancia la responsabilidad, que hoy debe poseer el Contador, puesto que, la información juega un papel relevante para la toma de decisiones económicas, por lo tanto, está obligado a suministrar datos de mejor calidad, oportunos, comprensibles, y lo más importante, transparentes.

El Contador Público, juega un papel decisivo en la economía global, y por lo tanto, debe adaptarse a los cambios, convirtiéndose en administrador diestro de este proceso, capaz de determinar la necesidad y forma de inversión estratégica en tecnología de información y ser capaz de manejar los riesgos inherentes. La tarea y misión del Contador, es proveer un servicio profesional que siempre exceda las expectativas de sus clientes, y su esencia es la confianza pública que logra construir en la sociedad gracias a sus destrezas técnicas y profesionales, además de su condición ética.

Los Criptoactivos, son activos digitales que utilizan a la criptografía y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento. La evolución de la tecnología indefectiblemente ha tenido un impacto positivo en desarrollo de todas las sociedades, sin embargo, el desarrollo de la ley debe ser cónsono sobre ese impacto. En este caso, los Estados, de forma paulatina, se han visto obligados a adoptar los medios necesarios que permitan la adopción de normativas legales que permitan el desarrollo de la economía digital y eviten, al mismo tiempo, el blanqueo de capitales.

Gómez (2020), afirma que:

En Venezuela, la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), delegó el 23 de Diciembre del año 2019 a la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, la elaboración de las normas técnicas para regir esta materia en todo el país. (p.1)

El Boletín de Aplicación de los VEN – NIF- N° 12, Versión 0 (2020), expresa en sus definiciones, que el Criptoactivo “Es un activo intangible que utiliza la criptografía (técnica que funciona a través de la utilización de cifras o códigos para proteger documentos y datos) y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento y control” (p.3). Y establece el criterio, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros. Se puede decir entonces, que los Criptoactivos son bienes digitales que se basan en la tecnología criptográfica para funcionar y llevar el control

de las operaciones, entendiendo a la criptografía en este caso no como un mensaje secreto, sino como un mensaje que todos pueden ver, más no descifrar.

Los Criptoactivos, se encuentran divididos en dos grandes grupos, según expresa Ludeña (2021), estos consisten en:

Tokens: Están creados con el objetivo de intercambiarlos por bienes y servicios. Una gran parte de las criptomonedas están dentro de la categoría de tokens. Es el caso de BAT, su nombre proviene de las siglas Basic Attention Token.

Criptomoneda: Una criptomoneda es una moneda digital que no pertenece a ningún banco central. La minería de este tipo de divisas se realiza a través de la verificación de transferencias de fondos y su finalidad es realizar pagos en determinadas plataformas como si de cualquier otra divisa se tratase. (p.1)

La globalización de las monedas virtuales, si bien ha tenido un gran impacto en la economía mundial, constituyen la plataforma idónea para llevar a cabo actividades tendientes a legitimar capitales. Esto se debe a la gran facilidad y pocos controles para la realización de transacciones, las cuales operan, tal y como se mencionó, bajo la figura del anonimato y sin la intervención de instituciones financieras, lo cual hace que estas transacciones carezcan de los permisos y requisitos exigidos en los sistemas financieros tradicionales.

Otra vertiente desde la cual el blanqueo de capitales y las criptomonedas se pueden relacionar es la volatilidad de las transacciones en monedas virtuales, lo cual es algo que permite la rapidez de las transacciones, de tal manera que, su rastreo termina siendo sumamente engorroso por parte de los Estados, sobre todo si el sistema de moneda virtual se encuentra ubicado en jurisdicciones que no cuenten con el adecuado control para la prevención del blanqueo de capitales.

En consecuencia, se infiere que el uso de las criptomonedas es una plataforma idónea para penetrar y burlar los sistemas financieros de los Estados, sin tener estos accesos a los registros de las transacciones, ni identificación de los usuarios.

El Contador Público, juega un papel fundamental en la prevención y detección del lavado de activos al registrar, analizar y evaluar los diferentes movimientos

contables que se dan en la empresa, con lo cual, contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad, así como verificar si las operaciones se realizan de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas junto con el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en la Constitución, la ley y las políticas trazadas para la prevención del lavado de activos.

Por tal razón, se plantea esta investigación con el objetivo de analizar la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela, mediante esta perspectiva, el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado de la siguiente forma:

El capítulo I, donde se presenta el planteamiento del problema, la formulación y sistematización del mismo, los objetivos de investigación, tanto el general como los específicos, y finalmente la justificación de la investigación.

El capítulo II, incluye el marco teórico de la investigación, conformado por los antecedentes y las teorías que respaldan el trabajo, las bases legales y definición de términos básicos, vinculados con el objeto de estudio.

El capítulo III, describe el cómo lograr los objetivos planteados, abarcando los aspectos relativos al nivel de investigación, el tipo utilizado, las técnicas, estrategias y procedimientos para la obtención, análisis, interpretación y presentación de la información.

En el capítulo IV, se aborda la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos, ante el Blanqueamiento de Capitales, en Venezuela, y se analizan los resultados obtenidos al aplicar las técnicas de recolección, análisis e interpretación de la información, para dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados y posteriormente obtener conclusiones, que llevarán a formular recomendaciones. Esperando que esta investigación constituya un sustento documental valioso para todas las personas que estén interesados en la temática desarrollada.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Una investigación es un proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es solucionar problemas prácticos, responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido. Eyssautier (2006), expresa que:

Todo proceso de investigación inicia con la búsqueda de información para la solución de una interrogante o una problemática en particular. Esta búsqueda implica la elección del tema, su delimitación y así como las fuentes de información y el tiempo requerido para abordarlo. (p.5)

Un problema de investigación es una pregunta o interrogante sobre algo que no se sabe o que se desconoce, y cuya solución es la respuesta o el nuevo conocimiento obtenido mediante el proceso investigativo. Torres (2007), afirma que “plantear un problema de investigación, significa orientar previamente la correcta formulación de objetivos e hipótesis, asimismo, diseñar instrumentos para recolectar datos, establecer técnicas y procesos metodológicos a utilizarse” (p.3). Es importante resaltar que, la noción de problemas de investigación no suele referirse a un inconveniente que surge en la labor investigativa, sino que está vinculada al fenómeno específico que se pretende investigar.

Es así como el presente capítulo contiene el planteamiento del problema de investigación, los objetivos y justificación de la investigación.

1.1 Planteamiento del Problema de Investigación.

La evolución de la tecnología digital ha generado un profundo impacto en el mundo en general y especialmente en el mundo de la economía. Mercadeo digital, finanzas digitales, seguros digitales, son términos que definen una nueva industria basada en métodos que han roto el paradigma tradicional de hacer negocios en estos y otros campos. Los Criptoactivos y la tecnología *Blockchain* cobran protagonismo en toda esta era de cambios, y por ende, los Contadores Públicos tienen un papel muy

importante en la lucha contra el blanqueo de capitales con criptomonedas, siendo necesario que los mismos, estén capacitados para identificar las posibles situaciones de riesgo que puedan llevar a un cliente a cometer delitos financieros, incluyendo el blanqueo de capitales con criptomonedas.

Al inicio, de acuerdo con Rodríguez (2019), los Criptoactivos:

Se ceñían a permitir el uso de servicios en una red o una plataforma tecnológica, pero con la llegada de otros tipos de Criptoactivos, se produjeron emisiones que daban lugar a instrumentos que concedían derechos y que les hacían guardar gran similitud con valores negociables tradicionales como pueden ser las acciones o las obligaciones. (p.1)

Esta evolución en las diferentes emisiones de Criptoactivos fue tan significativa para el mundo financiero que, para algunos, incluso podrían ser considerados como una alternativa frente al efectivo, ya que, subsanan muchos de los inconvenientes de portabilidad, divisibilidad y transferibilidad de este medio de pago (Arango, 2018).

Pese a lo expuesto, y a lo prometedoras, útiles y valerosas que puedan parecer las características propias de los Criptoactivos, estos continúan conservando un significativo grado de escepticismo para quienes los adquieren o pretenden hacerlo; esto se debe, entre otras razones, a que los Criptoactivos no son reconocidos como divisas por no tener un gobierno como emisor y no hay un responsable certero de los mismos (Arango, 2018).

Sin embargo, esto no impide que los Criptoactivos puedan tener la capacidad de funcionar como equivalentes de la mayoría de productos financieros, incluso como moneda corriente; lo que no depende de su propia naturaleza, sino del alcance que las personas estén dispuestas a darle (Cuartas, 2019).

Una criptomoneda es un sistema de pago digital que no depende de bancos para verificar transacciones. Es un sistema entre pares que puede permitir que cualquier persona en cualquier lugar pueda enviar y recibir pagos. En lugar de dinero físico que se transporta e intercambia en el mundo real, los pagos de criptomoneda existen únicamente en forma de entradas digitales dirigidas a una base de datos en línea en la

que se describen transacciones específicas. Los Contadores Públicos, deben verificar la identidad y la fuente de los fondos de sus clientes o sus sistemas de pagos, especialmente si se trata de transacciones con criptomonedas.

Las Criptomonedas usan *blockchain* públicas, que tienen la particularidad de que ninguna tiene una entidad central que las vigile o controle. Se hace importante resaltar que, “la primera Blockchain que existió fue la pública de Bitcoin para el año 2009” (Preukschat, 2017, p.25).

Latinoamérica, continúa siendo una de las regiones líderes en la adopción de estos activos. Países como Argentina, Colombia, Brasil y Venezuela están entre las naciones con mayores volúmenes de transacciones diarias. Además, más de la mitad de la población ya experimentó con estos activos digitales, algo que no ocurre en Europa o Norteamérica. Según un informe de MasterCard (2022), el 51% de los latinos ya realizó al menos una transacción con criptomonedas. Además, un estudio de Chainalysis (2022), asegura que el 10% de las transacciones con estos activos se realizan en la región. Por lo que, se puede deducir que muchas personas están optando por mantener sus activos de manera digital para escapar de la inflación y enviar remesas.

Así mismo, el vicepresidente ejecutivo de Productos e Ingeniería de MasterCard para América Latina y el Caribe, Pimenta (2022), destaca que:

El futuro de los pagos ya ha llegado a la región, Cada vez más latinoamericanos recurren a diferentes soluciones tecnológicas para realizar sus transacciones financieras y se espera que esta tendencia siga aumentando, ya que un abrumador 95% planea utilizar un método de pago digital el próximo año y el 29% reconoce haber usado menos el efectivo en el último año. (p.1.)

Los Criptoactivos, están funcionando legalmente en Venezuela bajo las reglas propias del mercado mundial. Existen diferentes *wallets* internacionales que aceptan el intercambio de bolívares por criptomonedas mediante el uso de la banca privada en el país. De este modo, no incurren en el ejercicio comercial con personas naturales y jurídicas sancionados por entes internacionales. Por lo que, plataformas como

Binance y *Reserve* funcionan como *Exchange* para la moneda nacional y una entrada confiable al mundo de los Criptoactivos, pudiéndose deducir que muchas personas están optando por mantener sus activos de manera digital para escapar de la inflación y enviar remesas.

El informe “Preparado para el futuro: Carreras contables en la década de 2020”, presentado por *The Association of Chartered Certified Accountants* (ACCA, 2021), expone que:

La tecnología está transformando la economía global, que está cambiando la estructura misma de las empresas y organizaciones, esto lleva a la afirmación que la empresa para la que capacitaron a los profesionales hace dos décadas ya no es la empresa u organización que encuentran los contadores públicos en ejercicio, por lo tanto, las universidades como las asociaciones gremiales deben preocuparse por generar programas que capaciten en tecnología, innovación, herramientas ofimáticas, big data, blockchain, criptoactivos, inteligencia artificial y automatización de los procesos creando una transición a los nuevos roles que deben desempeñar los profesionales egresados como contadores públicos en la región y en el país. (p.1.)

La complejidad del mundo económico actual necesita profesionales altamente capacitados, con sólidos conocimientos conceptuales, pero fundamentalmente con las habilidades y aptitudes que le permitan llevarlos a la práctica. He aquí, la importancia de que los profesionales desarrollen su máximo potencial para ser capaces el día de mañana de desempeñarse con éxito ante los nuevos acontecimientos.

El Contador Público, como profesional, tiene el gran desafío de perfeccionarse y actualizarse en forma permanente para lograr resultados eficientes, congruentes a las necesidades de las personas y entes que requieren de su asesoramiento o servicio. Ello implica necesariamente que el Contador deberá, entre otras, formar su propio criterio profesional a la hora de tomar una decisión que involucre a terceros. Los profesionales deberán desempeñarse en un mundo en permanente cambio, en el que se da una serie de circunstancias difíciles de afrontar, tales como una profunda crisis económica- financiera, la aparición de nuevos actores como potencias capitalistas, la inminente globalización, innovación tecnológica, entre otras.

El profesional contable tiene que asegurarse de cumplir con sus obligaciones legales y éticas, y actuar de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en su jurisdicción. En el caso de blanqueo de capital con criptomonedas, el Contador debe estar alerta a cualquier actividad sospechosa y cumplir con las obligaciones de debida diligencia, como verificar la identidad del cliente y monitorear transacciones inusuales. Además, debe informar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes y cooperar en cualquier investigación necesaria.

Como lo señala, Tkaczek (2009), quien manifiesta que:

El Contador debe ser un profesional con saberes contables consistentes, dotado de una fuerte formación jurídica, principalmente en las áreas de su incumbencia (derecho comercial, sucesiones, tributario, laboral, procesos concursales, entre otros), un experto en el manejo de herramientas de administración, informáticas y financieras, con capacidad de análisis en temas económicos de aplicación en la micro y macro economía, dotado de un espíritu crítico, organizativo y de control, con un desarrollo de técnicas para el manejo de personal y preparado para la toma de decisiones, o en su caso, brindando un adecuado asesoramiento que permita a otras personas decidir apropiada y oportunamente. (p.1)

Venezuela, que se ha encontrado en una notable crisis económica en la última década, también ha sido una economía que mostró recuperación en el año 2021, por el emprendimiento y el manejo de Criptoactivos, situación que permite al Contador Público poner al servicio de PYMES, servicios integrales de asesoría no solo en tributos sino en gestión, organización y estrategia para incursionar en el mercado digital inclusive en la transformación tecnológica de esas organizaciones. Es por ello que, nace la necesidad de plantearse la siguiente interrogante: ¿Cómo ha sido la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela?

Surgiendo así, otras interrogantes como:

- ¿Cuál es la situación actual del proceso contable relacionado a la Gestión de Criptoactivos en Venezuela?

- ¿Cuáles serían las implicaciones del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos por su participación directa o indirecta con el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela?
- ¿Qué acciones debe implementar el Contador Público para detectar y prevenir el Blanqueamiento de Capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela?

1.2 Objetivos de la Investigación.

Los objetivos cumplen una función metodológica, ya que, sirven de guía para orientar la realización del trabajo, lo cual permite avanzar de manera más rápida evitando perderse en la búsqueda del conocimiento científico.

Briones (2003), sostiene que:

Los objetivos de una investigación son las tareas básicas que se cumplen en la creación de todo tipo de conocimiento científico. Los objetivos son aquellas metas específicas que se deben alcanzar para poder responder a una pregunta de investigación y que orientan el desarrollo de la investigación. (p.23)

Al avanzar en la recopilación de información teórica y empírica para plantear el problema, elaborar el marco teórico conceptual y las hipótesis; los objetivos de investigación se ajustan y se precisan, planteándose con claridad. Ello se debe a que, en esos procesos específicos surgen diversas necesidades o limitaciones teórico-prácticas que ayudan a afinar los objetivos, lo cual evitará plantearlos en términos difíciles de alcanzar.

1.2.1 Objetivo General.

Analizar la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.

1.2.2 Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos presentan el “cómo” se alcanzará el objetivo general. Son fines o metas que se pretenden alcanzar, a través del proceso investigativo, por lo que no debe ser un listado de actividades a realizar. El planteamiento de los objetivos

específicos debe ser redactado con claridad, en orden creciente desde lo más simples hacia aquellos más complejos. Por ejemplo, los primeros objetivos específicos de una investigación buscan describir lo que se está investigando, para posteriormente analizar la información obtenida en la descripción. Y finalmente, se podrá relacionar la información descrita y analizada con anterioridad. De esta manera, se presentan objetivos progresivos los que, a su vez, deberán ser coherentes con el tipo de metodología a utilizar.

- Conocer la situación actual del proceso contable relacionado a la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.
- Determinar las implicaciones del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos por su participación directa o indirecta con el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.
- Precisar acciones implementadas por el Contador Público para detectar y prevenir el Blanqueamiento de Capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.

1.3 Justificación de la Investigación.

La justificación es la parte del trabajo de investigación en la que se expondrán los motivos que llevó a indagar respecto a este tema. Además, de explicar las razones por las que es importante o pertinente llevar a cabo el proyecto.

Los Contadores Públicos, también deben tener en cuenta que los Criptoactivos son una tecnología relativamente nueva y en constante evolución. Por lo tanto, es importante estar actualizado sobre los desarrollos en la tecnología de criptomonedas y cómo pueden afectar la regulación y la aplicación de la ley. También, es importante que los Contadores se aseguren de comprender cómo funcionan los Criptoactivos.

Los Criptoactivos, no son monedas en el sentido tradicional de la palabra, a día de hoy su valor no suele estar garantizado, y es un tema de considerable especulación. Las ofertas iniciales de compraventa de Criptoactivos son una forma, para que firmas innovadoras en este campo obtengan una cantidad sustancial de fondos y una gran

cantidad de beneficios con las comisiones asociadas a las operaciones de compraventa.

Esta es una oportunidad, pero también hay problemas que exponen a los inversores a riesgos sustanciales, como la falta de transparencia sobre la identidad de los emisores y planes de negocios subyacentes.

Esto expone a consumidores e inversores a un riesgo importante, incluida la posibilidad de perder su inversión, debido a que, su cotización no se encuentra regulada por organismos capacitados para ello y tampoco cuenta con las garantías legales mínimas, por lo que, un inversor en este tipo de activos puede ver que, de un día para otro, toda su inversión valga cero y que ha perdido todo lo que ha invertido.

La Gestión de Criptoactivos, con el transcurrir del tiempo ha agarrado una gran relevancia e importancia a nivel mundial, en el mundo económico y empresarial, se han convertido en la actualidad, en un fenómeno global facilitado por la llegada de nuevas tecnologías que permiten interactuar más rápido y más fácilmente entre los distintos usuarios, y por esto, es vital de importancia que los Contadores estén actualizados en cuanto a las regulaciones y leyes relacionadas con el blanqueo de capitales y los Criptoactivos, ya que, esto permitirá brindar un mejor servicio a sus clientes y contribuir a la lucha contra este delito financiero.

Se sabe que el blanqueamiento de capitales ha existido desde mucho tiempo antes de la llegada de los Criptoactivos, pero, actualmente existen algunos casos que preocupan, debido a que es una práctica que lamentablemente más personas y empresas están llevando a cabo, un ejemplo de esto, es la creación de una *wallet* anónima, que es una billetera anónima que puede realizar operaciones legítimas, pero sin repercutir en la empresa también otra forma de blanqueamiento de capital y lavado de dinero es con la adquisición de bienes y servicios ilegales que admiten su pago solo en criptomonedas.

En la actualidad existen muchas formas de blanqueamiento de capitales con los Criptoactivos, debido a eso, el desarrollo de la presente investigación impulsa y

motiva indagar referente a este tema en particular, y la perspectiva que tiene o tendrá el Contador y su actuación cuando le aparezcan estos casos en algún trabajo en el que esté; o realice de manera particular. Igualmente, se pretende dejar una investigación que ayude a fortalecer los conocimientos relacionados es este punto.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Arias (2012), manifiesta que el marco teórico:

Es el producto de la revisión documental-bibliográfica y consiste en una recopilación de autores conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar, los cuales comprenden los antecedentes de investigación, bases teóricas y sistema de variables. Seguidamente se desarrollan los soportes teóricos que dan sustentos al estudio y que permiten la operacionalización de las variables en cuestión. (p.6)

Es la parte fundamental de toda investigación. En ella, se identifica las fuentes primarias y secundarias sobre las cuales se sustenta la investigación y el diseño del estudio. Amplía la descripción del problema e integra la teoría con la investigación y los factores que se estudian.

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Arias (2012), indica: “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p. 108). Los antecedentes de la investigación es la información que identifica y describe la historia, así como también la naturaleza del problema que se está investigando en referencia a literatura ya existente. Idealmente, los antecedentes de la investigación deberían indicar la raíz del problema que se está estudiando.

Como parte del marco teórico de un proyecto de investigación, los antecedentes consisten en todos aquellos trabajos de investigación que anteceden al nuestro y, que guardan alguna vinculación con el problema en estudio. Es decir, aquellos trabajos donde se hayan manejado las mismas variables o donde existan objetivos similares.

Dentro de esta perspectiva, se da inicio a la presentación de los antecedentes.

2.1.1 Antecedentes de Investigación Internacionales.

- Valdés (2022). En su trabajo de investigación “Estudio sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos mediante Criptoactivos”, publicación elaborada con la

financiación de la Unión Europea, en su estudio se ha tratado de hacer una sintética aproximación a los diferentes tipos de criptodivisas, análisis de sus legítimos usos y sus riesgos potenciales, con especial énfasis en la diferente criminalidad en torno a los Criptoactivos. El desarrollo tecnológico es fundamental en el surgimiento de Criptoactivos, siendo una tecnología en constante evolución, lo que puede favorecer la utilización ilegítima de activos virtuales, en concreto para la comisión del delito de lavado de activos. Asimismo, de los diferentes tipos de divisas virtuales descentralizadas se ha analizado la legislación (o su falta de ella) en torno las mismas y las modalidades comisión del delito de lavado de activos. Ante el crecimiento que actualmente hay en América Latina en el uso de los activos digitales, se coincide en la especialización que se da de las organizaciones delictivas que, ante la falta de una regulación completa para la prevención del lavado de activos, utilizan estos nuevos métodos para dar la apariencia de legalidad a los fondos de origen ilícito. En este sentido, ante la constante evolución en la utilización ilegítima de los Criptoactivos y su dispersión regulatoria, se requiere de un esfuerzo legislativo de los Estados para prevenir y reprimir el lavado de activos con un incremento en la cooperación policial y judicial. En concreto, en el sistema bancario tradicional, existe un intermediario, el banco, y una autoridad supervisora, de carácter central, mientras que en los Criptoactivos estos actores desaparecen; no existe una autoridad reguladora central, pues la posesión y transmisión de Criptoactivos funciona, por principio, como comunidad anónima, con los propios usuarios validando las decisiones a través de un sistema *blockchain*. Es preciso, por tanto, asumir la existencia de los Criptoactivos, así como imponer normas de obligado cumplimiento a las empresas proveedoras de servicios *blockchain* a fin de que puedan identificar adecuadamente a sus usuarios.

Esta investigación sirve de marco de referencia para conocer el manejo que se le está dando a los Criptoactivos, como medio para el blanqueamiento de capitales, por parte de las organizaciones delictivas.

- García y Nieto (2021). En su artículo “Criptomonedas y derecho penal: más allá del blanqueo de capitales”, Universidad de Castilla La Mancha. Las normas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo son el aspecto más conocido de la regulación penal de las criptomonedas. Sin embargo, los retos que plantean al derecho penal estas monedas virtuales son más diversos y a ellos se dedica el presente trabajo. En una primera parte, se reflexiona sobre la conveniencia de proteger desde el derecho penal el monopolio de los Estados frente a la emisión de monedas virtuales y criptomonedas. En una segunda parte se aborda la protección del usuario de criptomonedas como consumidor, analizándose tres tipos de conductas: los fraudes que tienen en lugar en el momento de la adquisición de criptomonedas o en su lanzamiento, las operaciones similares al abuso de mercado en el mercado de criptomonedas y, finalmente, la protección de las criptomonedas como medios de pago, concluyó que las criptomonedas constituyen una innegable fuente de riesgos penales. Hasta el momento, el que mayor atención ha atraído es su posible empleo en mercados ilícitos y como forma para introducir activos procedentes de actividades delictivas en la economía legal. Finalmente, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos al efectivo incluye una mención expresa de las monedas virtuales, con una clara intención de asimilar su tutela penal. Aunque esta asimilación es un adecuado punto de partida, las criptomonedas presentan algunas peculiaridades: (1) En primer lugar, la distinción entre infracciones que causan un resultado y aquellas otras que castigan comportamientos preparatorios no es adecuada en el caso de las criptomonedas, pues un monedero de criptomonedas no sólo otorga la capacidad de disponer sobre activos patrimoniales, sino que incorpora el valor de los activos patrimoniales. (2) Puesto que los monederos pueden ser medios de pago materiales o inmateriales (monederos fríos o calientes), los tipos penales relevantes son distintos respecto a unos y otros: en relación con los primeros las conductas delictivas son las prototípicas de los delitos contra la propiedad, mientras que, en el caso de los

medios de pago inmateriales, las conductas típicas constituyen casos de criminalidad informática. En los casos en los que el objeto del delito son monederos inmateriales, se ha considerado que lo más apropiado es apreciar un concurso de normas entre el delito informático y el delito contra la propiedad para evitar incurrir en bis in ídem. (3) El apoderamiento o posesión ilícita del monedero se produce con la obtención de la clave privada. (4) La forma más habitual de realizar un acto de disposición no consentido será la realización o causación de una transferencia de dinero obstaculizando o interfiriendo indebidamente en un sistema de información o empleando indebidamente datos informáticos. La discusión principal entorno a esta figura se ha centrado en analizar sí y en qué medida las conductas que sustituyen al “engaño”, pueden ser consideradas desde un punto de vista valorativo similares al engaño. (5) La conducta ilícita más importante que podría realizar el “minero” es la falsificación del registro descentralizado, aunque, por el momento, resulta poco probable debido a la alta fiabilidad técnica. Esto podría cambiar si se reduce el número de mineros, ya que, un acuerdo entre ellos permitiría la falsificación del registro.

Este antecedente aporta variedad de información que sirve de guía para el abordaje teórico de esta investigación, además de proporcionar herramientas en el tema de los Criptoactivos.

- Aldana (2019). En su trabajo “El delito de blanqueo frente al fenómeno de las Criptomonedas”, analizó la forma en la cual el blanqueo de capitales y las nuevas tecnologías específicamente las criptomonedas han exigido la reformulación y ajuste de los marcos jurídicos vigentes, así como la elaboración de nuevos mecanismos de cooperación internacional orientados a prevenir el delito de blanqueo de capitales. En primer lugar, la forma en la cual la tipificación del delito de blanqueo de capitales ha evolucionado en los últimos años, así como la forma en la cual la Convención de Palermo ha intentado promover un tipo de vigilancia más precisa alrededor de las actividades que posibiliten este delito. En segundo lugar, analizó la forma en la cual las criptomonedas han emergido y se

han transformado en herramienta alternativa para el blanqueo de capitales hoy en día, así como los mecanismos que han permitido hacer seguimiento a la forma mediante la cual las monedas virtuales han intentado revestir de legalidad las ganancias obtenidas por actividades criminales. Por último, ofrece una serie de recomendaciones enmarcadas a evitar la proliferación del delito de blanqueo de capitales mediante el uso de nuevas tecnologías. Obtuvo como resultado que la globalización, en sentido amplio, y la evolución del sistema de comercio internacional en el cual el sistema bancario, al estar conectado de forma ágil a través de internet nos debe hacer entender que el blanqueo o legitimación de capitales es un delito de interés internacional, razón por la cual los Estados y las personas deben tomar la tarea implementar mecanismos para prevenirlos, mitigarlos y sancionarlos. En comprensión de la evolución y aceptación de las criptomonedas, como parte de una era de economía virtual, se logra entender la necesidad de adaptar los ordenamientos jurídicos a su uso, siempre atendiendo a advertencias de acuerdo con la cual se debe considerar que un origen de fondos lícito jamás podría originar un delito de blanqueo. Adicionalmente, para la mitigación del blanqueo, se recomienda proteger la responsabilidad penal de las personas jurídicas con sistemas efectivos de control, el cual claramente establece los modelos de cumplimiento normativo idóneos para una autorregulación efectiva que hará prevenir este tipo de delitos. Dada las características de este delito, es innegable el interés de las estructuras criminales para usar este tipo de monedas y así cometer actos de lavado de activos, aumentando el grado de dificultad para el rastreo de las transacciones. Para finalizar, si bien las criptomonedas como se ha mencionado en reiteradas ocasiones a pesar de ser atractivas para quienes pretenden blanquear capitales, se debe advertir que éste no fue el objeto de su creación. Se considera prudente señalar que también constituye una plataforma de transacciones útil e incluso como opción para las inversiones lícitas, la cual presenta grandes bondades como la eliminación de porcentajes de comisiones a los intermediarios y facilidad e inmediatez en las operaciones

financieras, por lo que, conforme a la creciente demanda que han presentado en los últimos años, consideramos que debemos adaptarnos a la evolución que nos empuja el uso de tecnologías, siempre atendiendo a la necesidad de seguimiento jurídico (tal como lo hemos hecho notar en este trabajo) el cual deberá ser fomentado y observado por las personas jurídicas y por efectivos programas de cumplimiento especializados, los cuales evitarán incurrir en delitos de blanqueo y evitar cualquier tipo de responsabilidad de la persona jurídica.

Este antecedente sirve de referencia para el planteamiento y desarrollo de la investigación, debido a que, está enmarcado dentro del marco legal, ya que, ante el auge del uso de los Criptoactivos, como medio de pago e inversión, los Estados se han visto en la necesidad de regular y controlar las transacciones con estos activos.

2.1.2 Antecedentes de Investigación Nacionales.

- Caripe, Castañeda y Bermúdez (2022). “El Criptoactivo *Bitcoin* como alternativa de inversión en el mercado económico venezolano”. Trabajo de grado presentado ante la Universidad de Oriente para optar al título profesional de Licenciado en Contaduría Pública. Investigación realizada en Cumaná, Venezuela, Esta investigación tuvo por objetivo estudiar al Criptoactivo *Bitcoin* como alternativa de inversión en el mercado económico venezolano. La metodología utilizada, es de nivel descriptivo, de tipo documental. En esta investigación, se determinó que el *Bitcoin*, debido a la delicada situación de Venezuela, constituye un método alternativo de ingresos para muchos venezolanos y un refugio para resguardar los ingresos. El impacto que ha tenido esta moneda en la economía venezolana, es innegable, cada vez son más los locales y franquicias que aceptan a este activo como medio de pago.

El aporte de este antecedente a la investigación, se evidencia en la utilidad de los Criptoactivos como medio de inversión ante la situación económica financiera que está atravesando el país, que pudiese prestarse para el blanqueo de capitales.

- Hernández, Núñez y Salazar (2023). “Presentación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas”. Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente para optar al título profesional de Licenciado en Contaduría Pública. Investigación realizada en Cumaná, Venezuela. La presente investigación tuvo como principal objetivo analizar el criterio de presentación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas. Los Criptoactivos, se han ido abriendo un amplio camino, creciendo de forma sorprendente. Muchos países, lo han adoptado como medio de pago e inversión, especialmente los latinoamericanos. Venezuela, no ha sido la excepción, en su economía se ha visto una creciente utilización de los Criptoactivos, y con ello, la necesidad de la correcta presentación en los estados financieros de estos activos virtuales. Los estados financieros, son un requisito legal que se exige a toda entidad y a nivel interno, permite ver la evolución financiera de esta, ayudando a la toma de decisiones, por lo tanto, la información presentada en ellos debe ser veraz y confiable. Esta investigación se enmarca bajo la modalidad descriptiva y según la estrategia se ubica en una investigación de tipo documental. Concluyendo que, las entidades venezolanas clasificarán la Tenencia de Criptoactivos como un activo corriente o no corriente, una vez definido su uso, mientras que las ganancias o pérdidas obtenidas se reflejarán en el Estado de Resultado o en el Estado de Otro Resultado Integral.

Este antecedente permite a la investigación un aporte teórico y ejerce el papel de guía a la hora de realizar transacciones con Criptoactivos Propios y su realidad en Venezuela, dado a la necesidad de estar presentados en los Estados Financieros.

2.2 Bases Teóricas.

Las bases teóricas constituyen un conjunto de definiciones, que brindan al investigador una mejor comprensión del tema objeto de estudio. Arias (2006), expresa que las bases teóricas “se refieren al desarrollo de los aspectos generales del tema, comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p.10).

Asimismo, Pérez (2006), afirma que las bases teóricas son “el conjunto actualizado de conceptos, definiciones, nociones, principios que explican las teorías principales del tópico a investigar” (p.69).

En esta sección, se desarrollan las bases que sustentan la investigación, referidas a la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.

2.2.1 Contador Público.

El Contador Público, como profesional en ciencias económicas, tiene el gran desafío de perfeccionarse y actualizarse en forma permanente para lograr resultados eficientes, congruentes a las necesidades de las personas y entes que requieren de su asesoramiento o servicio. Ello implica necesariamente que el Contador deberá, estar actualizado no solo en áreas tributarias, financieras, contables y auditorias, sino también en tecnologías modernas y novedosas que son aplicadas en las empresas, sobre todo en Criptoactivos, ya que, estos trajeron grandes cambios, y los mismos de manera directa e indirecta afecta a los campos de desempeño del Contador Público.

Desde la perspectiva de los informes financieros, la contabilidad de las criptomonedas es difícil. Las criptomonedas tienen varias características complejas y los movimientos de precios tienden a ser volátiles.

Debido a esto, el Contador Público debe estar actualizado y conocer las implicaciones fiscales y contables de los Criptoactivos. Es importante que sepa cómo registrarlos en los libros contables y cómo reportarlos en las declaraciones fiscales. Además, debe estar al tanto de los cambios regulatorios y normativos relacionados

con su gestión. En resumen, el Contador Público debe estar preparado para asesorar a sus clientes en el uso y Gestión de Criptoactivos, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

2.2.1.1 Conceptualización del Contador Público.

Tkaczek (2009), expone que:

El Contador debe ser un profesional con saberes contables consistentes, dotado de una fuerte formación jurídica, principalmente en las áreas de su incumbencia (derecho comercial, sucesiones, tributario, laboral, procesos concursales, entre otros), un experto en el manejo de herramientas de administración, informáticas y financieras, con capacidad de análisis en temas económicos de aplicación en la micro y macro economía, dotado de un espíritu crítico, organizativo y de control, con un desarrollo de técnicas para el manejo de personal y preparado para la toma de decisiones, o en su caso, brindando un adecuado asesoramiento que permita a otras personas decidir apropiada y oportunamente. (p.1).

Biondi (2006), se expresa del Contador Público “como un profesional que se encarga de la gestión y el control de los recursos económicos de una organización, así como de la elaboración de informes financieros y la asesoría en aspectos fiscales y contables” (p.16).

En pocas palabras, el Contador Público es un profesional que se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades contables y financieras de una organización, con el fin de brindar información útil y confiable para la toma de decisiones.

De allí que, Rosales (2013), considera al Contador Público “como un especialista en contabilidad y finanzas, encargado de llevar un control riguroso y preciso de los recursos económicos de una organización, así como de la elaboración de informes financieros y la asesoría en aspectos fiscales y contables” (p.6). Mientras, García (2019), sostiene que el Contador Público “es un profesional que participa en la gestión financiera y tributaria de las organizaciones, con el objetivo de asegurar el

cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales y el control eficiente de los recursos financieros” (p.8).

Por ende, el profesional contable es un experto en el registro y análisis de la información financiera, capaz de proporcionar datos relevantes para la toma de decisiones y el control interno.

2.2.1.2 Importancia del Contador Público en las Organizaciones.

Alfaro (2014), dice que:

El contador público es un profesional altamente capacitado en el campo de la contabilidad y las finanzas, cuya función principal es llevar a cabo la gestión financiera y contable de las empresas, organizaciones y entidades gubernamentales. Su trabajo consiste en registrar, clasificar, analizar e interpretar información financiera para proporcionar a los gerentes y otros usuarios de la información financiera información precisa y relevante para la toma de decisiones. Además, el contador público también tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y regulatorias de la organización. En resumen, el contador público es un elemento clave en la gestión financiera efectiva de las organizaciones. (p.5)

En pocas palabras, el Contador Público tiene la capacidad para brindar información financiera confiable, asesorar en la toma de decisiones estratégicas, asegurar el cumplimiento de normas contables y fiscales, y contribuir al éxito y crecimiento de las organizaciones. Su labor es fundamental para la gestión financiera y la transparencia empresarial.

Para Elder (2021):

El contador público tiene un papel crucial en el cumplimiento de las normas contables y fiscales, lo que contribuye a evitar sanciones legales y financieras para la empresa y su labor va más allá de la generación de informes financieros, ya que también puede aportar conocimientos valiosos para la planificación financiera y estratégica. (p.1)

Esta profesión es fundamental para garantizar la transparencia y confiabilidad de la información financiera de una organización, lo que a su vez fortalece la

confianza de los usuarios internos y externos, además ayuda a las empresas a comprender su desempeño financiero, identificar oportunidades de mejora y establecer estrategias financieras efectivas.

Stratton (2018), afirma que “el contador público puede contribuir al buen funcionamiento y crecimiento de las organizaciones mediante la identificación de oportunidades de mejora en los procesos contables y financieros, así como en la implementación de estrategias efectivas para alcanzar los objetivos empresariales” (p.2).

En resumen, la importancia del Contador Público radica en su capacidad para brindar información relevante y asesoramiento experto en materia financiera y tributaria.

2.2.1.3 Ejercicio Profesional del Contador Público.

El ejercicio profesional del Contador Público se refiere a la práctica de la contabilidad y las finanzas por parte de un individuo capacitado y autorizado para hacerlo.

Arens, Elder y Beasley (2014), expresan que:

El ejercicio profesional del contador público implica la aplicación de conocimientos técnicos y habilidades en áreas como la auditoría, la contabilidad, la gestión financiera y la consultoría. Además, el ejercicio profesional del contador público también requiere el cumplimiento de los códigos éticos y las normas profesionales establecidas por los organismos reguladores y las asociaciones profesionales. En resumen, el ejercicio profesional del contador público es una práctica fundamental en la gestión financiera efectiva de las organizaciones. (p.8)

El Contador Público es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización (natural o jurídica), con el objetivo de producir informes para la administración y para terceros, los cuales son utilizados para la toma de decisiones, por ende, el ejercicio del Contador Público es y será necesario en el mundo empresarial, pues desempeña un papel de extrema importancia en el procesamiento y análisis de la información financiera para la toma de decisiones.

2.2.1.3.1 Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, es una normativa que regula el ejercicio profesional de los Contadores Públicos.

Gómez y Ospina (2014), sostienen que la ley establece:

Los requisitos y obligaciones para la práctica de la contabilidad y las finanzas por parte de los contadores públicos, incluyendo la formación académica, la certificación y la ética profesional. Además, la ley también establece las sanciones y responsabilidades legales en caso de incumplimiento de las normas y regulaciones establecidas. (p.9)

Dicho esto, la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, es una herramienta importante para garantizar la calidad y la integridad del ejercicio profesional de los Contadores Públicos. Implica la prestación de servicios contables, financieros, tributarios y de auditoría a empresas y organizaciones de cualquier sector económico.

Martínez (2017), destaca entre las principales funciones que desempeña un Contador Público en su ejercicio profesional se puede mencionar:

1. Llevar registros contables precisos y actualizados de las transacciones financieras de una organización.
2. Elaborar estados financieros que reflejen la situación financiera real de la empresa.
3. Asesorar en la gestión financiera y tributaria, ofreciendo recomendaciones para optimizar el uso de los recursos financieros, reducir costos y aumentar la rentabilidad.
4. Realizar auditorías internas y externas para evaluar la efectividad de los controles internos y el cumplimiento de las normas contables y fiscales.
5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales, evitando sanciones y multas que puedan afectar la estabilidad financiera de la empresa.
6. Identificar oportunidades de mejora en los procesos contables y financieros, así como en la implementación de estrategias efectivas para alcanzar los objetivos empresariales. (p.1)

La Ley del Ejercicio Profesional del Contador Público, es fundamental para garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión financiera de las empresas, así como para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.

2.2.1.3.2 Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano.

El Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano (1990), es un conjunto de principios, normas y directrices establecidas por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela (CCPV), con el propósito de orientar y regular la conducta ética de los Contadores Públicos en el ejercicio de su profesión. Este código busca promover y salvaguardar valores fundamentales como la integridad, la objetividad, la independencia, la confidencialidad y el cumplimiento de las normas técnicas y profesionales, con el fin de asegurar que los Contadores Públicos actúen de manera ética, responsable y en beneficio del interés público. A través del cumplimiento de este Código, se busca mantener altos estándares de calidad en el trabajo contable, proteger los derechos e intereses de los usuarios de la información financiera y fortalecer la confianza en la profesión contable en Venezuela.

Entre los principios éticos que establece el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, se encuentran: la integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional, transparencia y responsabilidad. Además, establece las normas que deben seguirse en diferentes áreas, como la independencia en la prestación de servicios contables y la responsabilidad en la emisión de informes financieros.

También, establece los procedimientos para la investigación y sanción de faltas éticas por parte del Colegio de Contadores Públicos de Venezuela (CCPV). En resumen, este Código busca garantizar que los Contadores Públicos actúen con ética y responsabilidad en el ejercicio de su profesión, protegiendo así los intereses públicos y privados.

Hernández (2020), expresa que:

El Código de Ética, procura incentivar al Contador Público a ejercer su profesión de manera digna y leal, y así mejorar las relaciones de

trabajo dentro de los diversos ambientes que pudieran presentarse en el ámbito laboral, entre colegas o clientes. Este código es un conjunto de reglas de conducta que regulan la actividad del Contador Público, constituye guías mínimas de orientación o criterios del comportamiento que adopta la Profesión Contable frente al servicio del Público en general; además establece que estos principios son igualmente válidos para todos los Contadores Públicos Colegiados ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia. (p.2)

Éste procura incentivar al Contador Público, a ejercer su profesión de manera digna y leal, y así mejorar las relaciones de trabajo dentro de los diversos ambientes que pudieran presentarse en el ámbito laboral, entre colegas o clientes.

2.2.1.4 Actuación Profesional del Contador Público.

La actuación profesional del Contador Público, es un tema amplio y abordado por varios autores.

Arens y Elder (2014), destacan “la importancia de la ética y la integridad en la actuación del contador público, así como la necesidad de mantener altos estándares de calidad en el trabajo realizado” (p.1).

Johnson y Kell (2017), enfatizan “la responsabilidad del contador público en cumplir con las normas y regulaciones contables, así como en brindar información precisa y confiable a los usuarios de los estados financieros” (p.6).

Mientras que, Sinason y Strawser (2015), resaltan:

La importancia de la independencia del contador público para mantener su objetividad e imparcialidad al realizar auditorías y otras tareas profesionales. La actuación profesional del contador público debe ser ética, responsable y de alta calidad Algunas características que se destacan son las siguientes:

1. Ética e integridad: La actuación del contador público debe ser guiada por los principios éticos y la integridad profesional, lo que implica actuar con honestidad, imparcialidad y transparencia en todas las tareas realizadas.
2. Responsabilidad: El contador público tiene una gran responsabilidad en la elaboración de estados financieros precisos y confiables, así como en el cumplimiento de las normas y regulaciones contables.

3. Independencia: La independencia es esencial para que el contador público mantenga su objetividad y pueda realizar auditorías y otras tareas profesionales de manera imparcial.

4. Calidad: La actuación del contador público debe ser de alta calidad, lo que implica utilizar herramientas y técnicas adecuadas, mantenerse actualizado en las últimas tendencias y prácticas del sector, y brindar un servicio al cliente eficiente y efectivo. (p.20)

En síntesis, la actuación profesional del Contador Público debe estar guiada por la ética, la responsabilidad, la independencia y la calidad. Es importante tener en cuenta que estas características pueden variar según el contexto específico y las perspectivas individuales.

2.2.2 Gestión de Criptoactivos.

Para abordar la Gestión de Criptoactivos, se debe saber también que son llamados criptomonedas o criptodivisas, se perciben como una representación digital de valor no emitida ni garantizada por un banco central ni por una autoridad pública, no necesariamente asociados a una moneda de curso legal, que no tienen la consideración de moneda o divisa, pero que, son aceptados por personas físicas y jurídicas como medio que puede transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos.

La Gestión de Criptoactivos incluye aspectos como la compra y venta de criptomonedas, la gestión de carteras digitales, la diversificación de inversiones y la implementación de medidas de seguridad para proteger los activos., esta implica aparte la administración estratégica y responsable de activos digitales, con el objetivo de maximizar su valor y minimizar los riesgos asociados. Esto puede incluir aspectos como la custodia segura de las criptomonedas, la diversificación de la cartera, el seguimiento del mercado y la implementación de estrategias de inversión.

2.2.2.1 Conceptualización de Criptoactivos.

Nakamoto (2008), los Criptoactivos “son una forma de dinero digital descentralizado que utiliza criptografía para asegurar las transacciones y controlar la creación de nuevas unidades” (p.5).

Tapscott y Tapscott (2016), definen los Criptoactivos como “activos digitales basados en tecnología blockchain que representan valor y pueden ser intercambiados o utilizados como medio de pago” (p.12).

Los Criptoactivos, también conocidos como activos virtuales, de acuerdo al Banco de México (Banxico, 2020), explica que “son una unidad de información que no representa la tenencia de algún activo subyacente a la par, y que es unívocamente identificable, incluso de manera fraccional, almacenada electrónicamente” (p.1). Por lo tanto, estos pueden ser almacenados usando computadoras u ordenadores de datos, los cuales pueden ser transferidos a través red de internet a cualquier parte del mundo, donde se maneje este tipo de moneda virtual.

Ramírez (2021), indica que:

Son un medio digital de intercambio, no físico, que utiliza características tecnológicas basadas en criptografía fuerte (conjunto de técnicas de cifrado o codificado sobre archivos o mensajes que busca evitar que estos últimos, puedan ser leídos por receptores o usuarios no autorizados para hacerlo), con el fin de asegurar las transacciones financieras, controlar la creación de un mayor número de unidades y verificar la transferencia de activos; cumpliendo comercialmente la función de una moneda digital descentralizada. (p.1)

Por tal razón, los Criptoactivos cumple la función de moneda digital que utiliza una serie de códigos diferentes que permite estar en secreto hacia aquellos que no tenga acceso a esta.

Los Criptoactivos se dieron a conocer en todo el mundo desde que por primera vez se escuchó las palabras “*bitcoin*” y “criptomoneda”, de tal manera que han obligado a todos los gobiernos, bancos y actores económicos a indagar para intentar entender cómo funciona, poder regularlo para mayor protección de quien lo adquiera y por supuesto, para poder utilizarlo. De esta manera, en Venezuela también se ha dado a conocer este tipo de activo digital.

Caja de Ingenieros (2020), expresa que:

Los criptoactivos, también llamados criptomonedas o criptodivisas, se definen como una representación digital de valor no emitida ni

garantizada por un banco central ni por una autoridad pública, no necesariamente asociados a una moneda de curso legal, que no tienen la consideración de moneda o divisa, pero que son aceptados por personas físicas y jurídicas como medio que puede transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos. (p.3)

Dicho lo anterior, los Criptoactivos se han aceptado fácilmente como medios de pagos entre personas naturales o jurídicas a pesar de no estar regulados por alguna entidad gubernamental o financiera. Estos activos son totalmente digitales, no se encuentran en presentación física y se almacenan por medios electrónicos, es decir, son utilizados mediante computadoras o móviles.

2.2.2.2 Origen de los Criptoactivos.

Los Criptoactivos tienen su origen desde el año 1998, cuando Wei Dai propuso la idea por primera vez de que fuera creada una moneda virtual totalmente descentralizada e independiente, que utilizara la criptografía como medio de control.

Mas, sin embargo, no es sino hasta el año 2008, cuando sale la primera criptomoneda al mercado denominada *Bitcoin*, la misma fue desarrollada por Satoshi Nakamoto; esta criptodivisa fue ideada para colocar en jaque a las instituciones monetarias y financieras tradicionales, luego de la crisis económica global que se vivió ese año.

Desde su creación, los Criptoactivos han venido ganando posicionamiento rápidamente tanto del público en general, como de los medios de comunicación, lo que permitió su ascenso en abril del año 2011, con el interés de los usuarios con el aumento vertiginoso del *Bitcoin*. Posteriormente, han aparecido otros Criptoactivos, pero no todos han sido exitosos, ya que, no muestran ningún factor innovador que los hagan llamativos para los usuarios.

En el año 2019, ya se evidenciaba el crecimiento y populismo de estos Criptoactivos, donde eran muchos más los usuarios que disponían y utilizaban las mismas. Sin embargo, con la aparición de la pandemia por COVID-19 en el año 2020, facilitó el ascenso, generando así su introducción al mundo de los negocios,

producto de la inestabilidad financiera en el mundo entero, lo que permitió que fueran más los usuarios y entidades que adoptaran estas criptomonedas para respaldar inversiones, compra y venta de bienes y servicios, entre otras situaciones.

2.2.2.3 Características de los Criptoactivos.

Gaitán (2019), indica algunas características comúnmente mencionadas con los Criptoactivos, las cuales incluyen:

1. Descentralización: Los criptoactivos operan en una red descentralizada, sin una autoridad central que los controle.
2. Seguridad: Utilizan criptografía avanzada para garantizar la seguridad de las transacciones y la protección de los activos.
3. Transparencia: Las transacciones realizadas con criptoactivos suelen ser transparentes y verificables en la cadena de bloques (blockchain).
4. Anonimato o pseudonimato: Algunos criptoactivos permiten cierto grado de privacidad en las transacciones, aunque esto puede variar según la plataforma utilizada.
5. Escasez controlada: Muchos criptoactivos tienen una oferta limitada o un mecanismo de emisión controlado, lo que les confiere un valor escaso.
6. Interoperabilidad y facilidad de transferencia: Los criptoactivos son fácilmente transferibles entre diferentes partes y pueden ser utilizados en diferentes plataformas o redes. (p.9)

Todas estas características hacen que los Criptoactivos sean muy atractivos tanto para las personas naturales como jurídicas, ya que, en el mundo moderno, son muchas más las personas y entidades que tienen acceso a la tecnología, factor primordial para la utilización de los mismos.

De acuerdo a las características antes mencionadas, se pueden definir algunas ventajas de los Criptoactivos:

- Ventajas económicas: reducción de costos y tiempo de procesamiento de las transacciones.

- Ventajas para los operadores en el mercado: limitada interferencia de los poderes público.
- Carácter global y descentralizado: se regulan sin necesidad de ningún gobierno o Banco Central.

2.2.2.4 Tipos de Criptoactivos.

EGA Futura Nube (s.f.), indica que los tipos de Criptoactivos están estructurados de la siguiente forma:

Criptomonedas: Las unidades de valor por medio de las cuales se pueden realizar pagos o cualquier operación comercial.

Commodities o futuros: Los que están diseñados como medio de inversión y para obtener ganancias a futuro.

Tokens: Los generados por empresas privadas para el lanzamiento de proyectos y recaudar fondos de capital. (p.1)

Con base a lo indicado por el autor, se puede evidenciar que existen diferencias entre los distintos tipos de Criptoactivos, las Criptomonedas son utilizadas para el intercambio de bienes y servicios, los *Commodities* se plantean como métodos de inversiones y los *Tokens* consisten en bienes producidos por empresas privadas para recolectar fondos de capital.

Dado el amplio crecimiento y aceptación que vienen experimentando los diferentes Criptoactivos, seguirán apareciendo nuevos formatos. Incluso se habla hoy en día de la gobernanza digital como una evolución del gobierno electrónico, sustentada en la criptografía y la *Blockchain*.

2.2.2.5 Conceptualización Gestión de Criptoactivos.

La Gestión de Criptoactivos, según algunos autores, se refiere al conjunto de acciones y estrategias que se llevan a cabo para administrar y maximizar el valor de las criptomonedas. Esto incluye la compra, venta, almacenamiento y seguimiento de las fluctuaciones en el mercado de criptomonedas. También, implica la gestión de riesgos asociados con la inversión en criptomonedas y la implementación de

estrategias para minimizar estos riesgos. En resumen, la Gestión de Criptoactivos es un conjunto de técnicas y prácticas que buscan maximizar el rendimiento financiero de las inversiones en criptomonedas.

García (2019), refiere la Gestión de Criptoactivos como “al conjunto de estrategias y prácticas utilizadas para administrar y maximizar el valor de las criptomonedas en un contexto financiero” (p.27).

Smith (2018), alude que:

Es la práctica de comprar y vender activos digitales para su uso como inversión mientras se gestiona una cartera para experimentar un aumento general de valor. La gestión de activos no es una práctica nueva, pero gestionar una cartera de criptomonedas, o parte de una cartera, se ha convertido en una necesidad, ya que, las criptomonedas y otros activos digitales relacionados con blockchain han atraído la atención de los inversores. (p.12)

Se refiere al conjunto de estrategias y acciones que se llevan a cabo para administrar de manera eficiente y segura los activos digitales, como las criptomonedas. Esto incluye aspectos como la custodia, el intercambio, la inversión y la protección de estos activos en el entorno digital.

Según Tapscott y Tapscott (2016), la Gestión de Criptoactivos implica aspectos como:

1. Custodia: La seguridad de las claves privadas que permiten acceder y controlar los criptoactivos es fundamental. Se utilizan carteras digitales seguras para almacenar y proteger estas claves.
2. Intercambio: Los criptoactivos se pueden intercambiar en plataformas de intercambio (exchanges) para comprar, vender o negociar diferentes criptomonedas. Es importante elegir plataformas confiables y seguras.
3. Inversión: Muchas personas utilizan los criptoactivos como una forma de inversión, buscando obtener ganancias a través de la compra y venta o a través de la participación en proyectos basados en blockchain.
4. Diversificación: La gestión adecuada de los criptoactivos implica diversificar la cartera, es decir, no invertir todo el capital en una sola

criptomoneda, sino distribuirlo en diferentes activos digitales para reducir el riesgo.

5. Análisis y seguimiento: Es importante realizar un seguimiento constante del mercado de criptomonedas, analizar tendencias, noticias y eventos que puedan afectar el valor de los activos. Esto ayuda a tomar decisiones informadas.

6. Seguridad: La seguridad cibernética es fundamental en la gestión de criptoactivos. Se deben tomar medidas como el uso de autenticación de dos factores, contraseñas seguras y mantener actualizado el software utilizado. (p.30)

De allí que, la Gestión de Criptoactivos engloba una secuencia de actividades a ejecutar que deben ser tomadas en consideración por los profesionales contables para el análisis de las transacciones que pudiesen estar realizando con estos activos digitales las entidades venezolanas.

2.2.2.6 Importancia de la Gestión de Criptoactivos.

La importancia de la Gestión de Criptoactivos puede variar según los autores y las fuentes consultadas.

Tapscott y Tapscott (2016), argumentan que “la gestión adecuada de los criptoactivos es esencial para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen estas tecnologías, como la creación de nuevas formas de valor y la transformación de los mercados financieros” (p.16).

Böhme, Christin, Edelman y Moore (2015), señalan que “la gestión adecuada de los criptoactivos es importante para garantizar la seguridad y la privacidad en las transacciones, así como para prevenir el fraude y el lavado de dinero” (p.8).

La gestión adecuada de los Criptoactivos es importante por varias razones, incluyendo la maximización del valor y las oportunidades tecnológicas, así como la seguridad y privacidad en las transacciones. Es importante tener en cuenta que la importancia exacta puede variar según el contexto específico y las perspectivas individuales.

Según Phillips (2022), la Gestión de Criptoactivos es importante por varias razones:

1. Seguridad: La gestión adecuada de los criptoactivos implica implementar medidas de seguridad robustas para proteger los activos digitales de amenazas como hackeos o robos.
2. Potencial de crecimiento: Las criptomonedas tienen un alto potencial de crecimiento y pueden generar ganancias significativas a largo plazo si se gestionan correctamente.
3. Diversificación: Los criptoactivos ofrecen la posibilidad de diversificar una cartera de inversiones, lo que puede ayudar a reducir el riesgo y aumentar las oportunidades de rentabilidad.
4. Acceso a mercados globales: Las criptomonedas permiten acceder a mercados financieros globales sin restricciones geográficas, lo que brinda oportunidades para invertir y participar en proyectos innovadores en todo el mundo.
5. Transparencia y trazabilidad: La tecnología blockchain subyacente a las criptomonedas proporciona un registro transparente y verificable de todas las transacciones, lo que aumenta la confianza y la integridad en el manejo de los activos digitales. (p.1)

Es decir, es fundamental porque permite a los usuarios tener más control sobre sus activos digitales y realizar transacciones de forma descentralizada y segura.

2.2.3 Blanqueamiento de Capitales.

El Blanqueamiento de Capital, representa un delito económico cuya intención es darle apariencia legal a un dinero obtenido por operaciones delictivas o ilícitas. Por ende, el Contador Público, debe unir esfuerzos con el Estado en el desempeño de su labor, para mitigar los efectos causados por el delito.

La era de internet, con la adopción de los Criptoactivos, está desbancando, a pasos agigantados, a los actuales billetes. Lamentablemente, siempre que se ha inventado un nuevo sistema, ha venido acompañado de una nueva forma de delito financiero y, las criptodivisas, no son una excepción.

Según Europol (2022), las redes especializadas en lavado de dinero:

Están ampliamente familiarizadas con las criptomonedas, y ofrecen sus servicios de blanqueo a todo tipo de delincuentes. A raíz de la pandemia, esta tendencia se ha ido incrementando, ya que, muchos grupos criminales empezaron a utilizar las criptodivisas como medio de pago. (p.1)

Es decir, el uso de las criptomonedas con el tiempo ha aumentado, se han vuelto vulnerable y un medio factible para que los delincuentes comentan delitos, y por ende las autoridades tienen que trabajar en medidas para prevenir y detectar este tipo de actividades ilícitas.

2.2.3.1 Conceptualización del Blanqueo de Capitales.

El Blanqueo de Capitales, es el proceso de ocultar el origen de actos ilícitos, como aquellos bienes obtenidos de manera ilegal, ya sea a través del tráfico de drogas, la trata de blanca, extorsión, entre otros. Blanco (1997), refiere que el blanqueo de capitales “es el proceso a través del cual de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita” (p.11). Esto lo hacen con el fin de que los fondos parezcan provenir de fuentes legales.

Escobar (1998), considera el delito de blanqueo de capitales como:

El procedimiento subrepticio, clandestino y espurio mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas (armamento, prostitución, trata de blancas, delitos comunes económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria, narcotráfico) son reciclados en el circuito normal de capitales o bienes y luego usufructuados mediante ardidés tan heterogéneos como tácticamente hábiles. (p.47)

El blanqueo de capitales implica una serie de pasos que buscan borrar o disfrazar cualquier rastro del origen ilegal de los fondos. Estos pasos pueden incluir la colocación del dinero en cuentas bancarias anónimas, la transferencia de fondos a través de varias cuentas o países, la compra de bienes raíces u otros activos con el dinero ilegal y la creación de empresas ficticias para disfrazar la propiedad del dinero.

Según Interpol (2010):

El blanqueo de capitales consiste en ocultar o encubrir el origen de beneficios obtenidos ilícitamente, de forma que parezcan provenir de fuentes legítimas. Normalmente es un componente de otros delitos graves como el tráfico de drogas, el robo con violencia o la extorsión. Está presente en todas partes y puede darse en áreas inesperadas, como en los delitos medioambientales.

La llegada de las criptomonedas, como el bitcoin, ha exacerbado este fenómeno. Los grupos delictivos transfieren fondos obtenidos ilícitamente por todo el mundo a través de bancos, sociedades ficticias, intermediarios y empresas de envío de dinero, intentando integrar los fondos ilícitos en negocios y economías legales. Actualmente, las “mulas” desempeñan un papel clave en este contexto. Se trata de personas que actúan como intermediarios para los grupos delictivos, incluso sin ser conscientes de estar blanqueando fondos ilícitos. (p.1)

En pocas palabras, es un delito grave que puede tener graves consecuencias económicas y sociales. Además de permitir que los delincuentes disfruten del dinero obtenido de actividades ilegales, el blanqueo de capital permite el financiamiento de otras actividades criminales, como el tráfico de drogas, la corrupción y el terrorismo.

2.2.3.2 Origen del Blanqueamiento de Capitales.

Fernández (2011), sostienen que el nacimiento del blanqueo de capitales viene aparejado a la aparición del dinero como tal, como necesidad de evolucionar de una economía basada en el trueque, de modo que nació como una manera de ocultar beneficios que procedían de actividades ilícitas

En la posterior Edad Media, surgieron actividades parecidas al blanqueo de capitales, con los prestamistas, que tuvieron que inventar nuevos métodos de blanqueo para así burlar la ley, todas ellas aparejadas a la declaración de la usura como delito.

Se tiene constancia de que ya los piratas y corsarios de los siglos XVII y XVIII practicaban técnicas de blanqueo, ya que, tenían que lavar el dinero sustraído de navíos atlánticos abordados y saqueados, dichas actividades realizadas bajo el consentimiento de países como Reino Unido y Francia.

A principios del siglo XX se comenzó a acuñar el término blanqueo de capitales, cuando mafiosos de Chicago, como Alphonse Gabriel Capone, utilizaban las tintorerías como método de lavado de dinero procedente de actividades ilícitas, ya que, entre otras actividades delictivas en esa época, durante la ley seca, la destilación y venta de alcohol se hacía de manera clandestina. De este modo, estos mafiosos mezclaban el dinero sucio con el dinero lícito propio de la lavandería, debido a que en las lavanderías se pagaba en efectivo, al ser una actividad económica de servicios y no de intercambio de bienes por dinero, y de esta manera hacían desaparecer el rastro de ese dinero ilegal.

Todo ello, da muestra de que el delito de blanqueo o lavado de capitales bajo sus diferentes y variadas denominaciones no es un delito nuevo, sino que se viene realizando desde épocas ya pasadas.

Con base a lo anterior, el origen del blanqueamiento de capitales se remonta tiempo atrás a diversas actividades ilegales y delictivas que generan grandes sumas de dinero en efectivo. Estas actividades pueden incluir el narcotráfico, la corrupción, el fraude, el contrabando, el terrorismo y otras formas de criminalidad organizada. El blanqueo de capitales surge como una estrategia para ocultar y dar apariencia legal a los fondos obtenidos de manera ilícita, permitiendo a los delincuentes disfrutar y utilizar ese dinero sin levantar sospechas. A lo largo del tiempo, el blanqueo de capitales ha evolucionado y se ha adaptado a los avances tecnológicos y las nuevas formas de actividad delictiva, como el uso de criptomonedas y otros métodos sofisticados.

2.2.3.3 Etapas del Blanqueamientos de Capitales.

El blanqueo de capitales es un proceso que suele involucrar la realización de diferentes etapas para evitar la detección por parte de las autoridades.

Para Rebolledo (2009), el blanqueo de capital como delito económico mundial se desarrolla siguiendo una serie de etapas que a su juicio y en concordancia con las afirmaciones de Del Cid (2007) y Nando (1999), son “(1) Situación o colocación de

los fondos en el sistema financiero, (2) estratificación – diversificación o procesamiento e (3) integración o reintegro del capital ilícito” (p.46).

- Etapa de colocación.

Rebolledo (2009), sostiene que la etapa de colocación:

Presenta al delincuente mayor complejidad, debido a que debe recurrir al uso de estrategias que disminuyan el peligro a ser descubierto, estas tácticas de operaciones para la infiltración del dinero en el sistema económico legal varían de acuerdo al ingenio del delincuente, sus colaboradores y la red delictiva. (p.46)

Es la fase en donde el dinero ilícito es insertado en el sistema, el cual es enviado en pequeñas y frecuentes transacciones a cuentas corrientes que fueron creadas por los mismos blanqueadores. El dinero transferido es sacado del lugar donde incurren los hechos y son enviados a otros países.

- Etapa de estratificación.

Del Cid (2007), expresa que en este paso “el objetivo es borrar el rastro del dinero y garantizar que cualquier esfuerzo por seguir la pista de su origen será obstaculizado por una completa maraña de legislaciones que amparan el secreto empresarial y bancario” (p.23).

En esta segunda fase, el dinero ilícito es disimulado o disfrazado, ya sea a través de inversiones de compras y ventas de productos, transacciones financieras, siempre con el objetivo de que parezca lícito y que no se sepa el origen del mismo.

- Etapa de integración.

Nando (1999), aquí “se asume que los recursos provenientes de dichas actividades emergen limpios y renovados a través de un proceso de simulación que oculta su procedencia ilegal” (p.14)

En esta última fase, el dinero ilícito regresa al blanqueador de manera legal, así como también al mercado. Para ello, el mismo ha sido blanqueado por negocios legales como empresas, fábricas, compañías que mantienen un funcionamiento legal dentro de una sociedad.

2.2.3.4 El Blanqueo de Capitales y la Gestión de Criptoactivos.

El blanqueamiento de capitales y la Gestión de Criptoactivos constituye un tema de interés para varios autores. Vigna y Casey (2015), en su libro “*Cryptocurrency: How Bitcoin and Digital Money are Challenging the Global Economic Order*”, destacan que “los criptoactivos pueden ser utilizados para facilitar el blanqueo de capitales debido a su potencial de anonimato y falta de regulación” (p.10).

Por otro lado, Kiviat (2019), argumenta que “la gestión adecuada de los criptoactivos puede ayudar a prevenir el blanqueo de capitales al implementar medidas de seguridad y cumplimiento normativo, como la verificación de identidad y el monitoreo de transacciones” (p.7).

La relación entre el blanqueamiento de capitales y la Gestión de Criptoactivos es un tema complejo y controvertido. Algunos autores señalan los riesgos potenciales, mientras que otros enfatizan la importancia de una gestión adecuada para prevenir actividades ilícitas. Es vital consultar diversas fuentes y perspectivas para obtener una visión completa del tema.

Es importante tener en cuenta que la regulación y las medidas de Gestión de Criptoactivos están en constante evolución, ya que, las autoridades y los actores del sector buscan adaptarse a los desafíos y riesgos emergentes. Por lo tanto, es recomendable estar al tanto de las últimas actualizaciones y noticias en este campo.

El blanqueo de capitales y la Gestión de Criptoactivos están relacionados debido a que las criptomonedas pueden ser utilizadas como una herramienta para blanquear dinero de manera más fácil y anónima. Las criptomonedas ofrecen cierto grado de privacidad y pueden ser utilizadas para transferir fondos sin dejar un rastro claro de las transacciones.

Sin embargo, es importante destacar que no todas las transacciones con Criptoactivos están relacionadas con actividades ilegales. Las criptomonedas también tienen muchos usos legítimos y beneficios, como facilitar transacciones internacionales rápidas y reducir costos.

Para abordar el riesgo de blanqueo de capitales en el ámbito de las criptomonedas, se están implementando regulaciones y medidas de cumplimiento más estrictas en varios países. Estas regulaciones buscan aumentar la transparencia en las transacciones con Criptoactivos, exigiendo la verificación de identidad de los usuarios y estableciendo requisitos para los proveedores de servicios relacionados con criptomonedas, como el *Exchange*.

Es importante tener en cuenta que la gestión adecuada de los Criptoactivos implica cumplir con las regulaciones vigentes y adoptar buenas prácticas en materia de seguridad cibernética y protección de datos.

2.3 Bases Legales.

Arias (2006), indica que las bases legales “son todas aquellas leyes las cuales guardan una relación con la investigación a estudiar, los artículos deben ser copiados tal como son y como último objetivo parafrasearlo con la relación que tiene con la investigación” (p.107). Por esto, es importante mencionar las leyes y artículos en lo que sustenta este estudio.

- Providencia N° 044 (2021), emitida por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, mediante la cual dictan las normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicables a los proveedores de servicios de activos virtuales y a las personas y entidades que proporcionen productos y servicios a través de actividades que involucren activos virtuales, en el Sistema Integral de Criptoactivos. En su Artículo 1, establece:

Esta providencia tiene por objeto establecer las normas, actuaciones y controles que, como mínimo, deben adoptar y ejecutar los Sujetos Obligados para prevenir y mitigar el riesgo que sus actividades y operaciones sean utilizadas como mecanismos para legitimar capitales provenientes de actividades ilícitas o para financiar el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en cuenta su nivel de riesgo determinado en base a sus respectivas evaluaciones. (p.2).

También, en su Artículo 2, señala que:

Esta norma está dirigida a las personas y entidades, públicas y privadas, que proporcionen a terceros productos y servicios a través de actividades que involucren activos virtuales o criptoactivos, en o desde el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. Entre los Sujetos Obligados por esta norma se encuentran la Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A., que es competente para la comercialización, recaudación y distribución de activos virtuales, así como las Casas de Intercambio de Criptoactivos con licencia para operar en el territorio nacional, las cuales brindan infraestructura para la negociación de activos virtuales.

Están incluidos dentro de la categoría de Sujetos Obligados por estas normas, los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, los cuales, según la Guía para un Enfoque Basado en Riesgo de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, elaborada por el Grupo de Acción Financiera Internacional, son definidos de la siguiente manera:

Proveedor de Servicios de Activos Virtuales: Cualquier persona física o jurídica que realice como conducta empresarial, una o más de las siguientes actividades u operaciones, para o en nombre de otro, sea persona natural o jurídica:

Intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias, Intercambio entre una o más formas de activos virtuales, Transferencia de activos virtuales, Custodia y/o administración de activos virtuales o de instrumentos que permitan el control sobre activos virtuales y Participación y prestación de servicios financieros relacionados con la emisión, oferta y/o venta de un activo virtual.

Entre los Sujetos Obligados por esta norma se encuentran los proveedores de cuentas y billeteras de activos virtuales, así como también quienes, como conducta empresarial, albergan billeteras de terceros, mantienen la custodia o el control de activos virtuales, billeteras o claves privadas de otra persona física o jurídica, así como los propietarios, operadores y administradores de cajeros automáticos de activos virtuales.

Igualmente se encuentran obligados por estas normas, en todo cuanto les resulte aplicable, los propietarios, operadores y administradores de las plataformas tecnológicas y sitios web que, como conducta empresarial, participen en actividades o transacciones, para o en

nombre de otro, que involucren activos virtuales y en la prestación de servicios de intermediación, préstamos, comercialización, intercambio y transferencia de valores representados en activos virtuales, que operen en o desde el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Estas plataformas tecnológicas y sitios web deben estar autorizadas por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), para operar en o desde el territorio nacional. Cuando existan diferencias significativas entre las leyes, regulaciones, normas y medidas sobre prevención de LC/FT/FPADM que aplican dichas plataformas tecnológicas y sitios web, conforme a su jurisdicción de origen y las leyes, regulaciones, normas y medidas venezolanas, sus propietarios, agregando aquellas contenidas en las normas de su jurisdicción de origen, que resulten más estrictas que las exigidas, operadores y administradores deben implementar las medidas que se establecen en esta Providencia, en la República Bolivariana de Venezuela.

Los proveedores de servicios de activos virtuales y demás sujetos obligados por estas normas, deben contar con las respectivas autorizaciones o licencias otorgadas por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) para operar, ofrecer productos y brindar servicios a terceros, que involucren activos virtuales, en o desde el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. (p.2)

En su Artículo 6, señala que:

El Sujeto Obligado debe formular, adoptar, implementar y desarrollar un Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIAR LC/FT/FPADM), soportado en soluciones informáticas y herramientas tecnológicas que, entre otros aspectos, permitan el manejo y análisis de grandes volúmenes de datos, para la toma de decisiones que involucren activos virtuales o criptoactivos. Dicho Sistema Integral debe ser formulado e implementado en concordancia con el nivel de sus riesgos de LC/FT/FPADM, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y de estas normas. (p.3)

El Artículo 33, indica:

Los Sujetos Obligados deben identificar y evaluar los riesgos de LC/FT/FPADM que surgen de sus actividades y operaciones que

involucran activos virtuales, sus productos y servicios asociados, además, deben ejecutar medidas encaminadas a prevenir, gestionar y mitigar tales riesgos efectivamente, bajo un Enfoque Basado en los Riesgos identificados, el cual implica que las medidas para prevenir y mitigar dichos riesgos sean proporcionales a los mismos. (p.7)

- Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012).

Obligación del reporte de actividades sospechosas. En su Artículo 13, expresa que:

Los sujetos obligados deben prestar especial atención a cualquier transacción o grupo de transacciones independientemente de su cuantía y naturaleza, cuando se sospeche que los fondos, capitales o bienes provienen o están vinculados, o podrían ser utilizados para cometer delitos de legitimación de capitales, acto terrorista o financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito de delincuencia organizada. Asimismo, deberán prestar especial atención a tales actividades aun cuando provengan de una fuente lícita. (p.11)

Asimismo, el Artículo 35, señala:

Quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o propietaria, poseedor o poseedora de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita, será penado o penada con prisión de diez a quince años y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido. La misma pena se aplicará a quien por sí o por interpuesta persona realice las actividades siguientes:

1. La conversión, transferencia o traslado por cualquier medio de bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tales delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.
2. El ocultamiento, encubrimiento o simulación de la naturaleza, origen, ubicación, disposición, destino, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho de éstos.
3. La adquisición, posesión o la utilización de bienes producto de algún delito.
4. El resguardo, inversión, transformación, custodia o administración de bienes o capitales provenientes de actividades ilícitas. Los

capitales, bienes o haberes objeto del delito de legitimación de capitales serán decomisados o confiscados. (p.20)

También, el Artículo 36, indica:

Los directivos o directivas, empleados o empleadas de los sujetos obligados, que por imprudencia, impericia, negligencia, favorezcan o contribuyan a la comisión del delito de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, sin haber tomado parte en él, serán penados o penadas con prisión de tres a seis años. (p.20)

- Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 12, VERSIÓN 0 (2020).

El BA VEN-NIF N° 12, Versión 0, con relación al principio de Reconocimiento, expresa que:

Una entidad reconocerá en su información financiera la tenencia de un Criptoactivo, cuando obtenga el control mediante un mecanismo de almacenamiento y gestión seleccionado y que de él espere obtener beneficios económicos. Una entidad tiene control sobre un Criptoactivo cuando este se encuentre resguardado en una wallet u otro programa informático que sea manejado por la entidad en forma directa o indirecta y le permita realizar transacciones con dicho Criptoactivo. Los Criptoactivos se darán de baja cuando:

- Hayan sido transferidos a terceros.
 - La entidad pierda el control de la wallet donde están resguardados.
 - Hayan perdido la posibilidad de generar beneficios económicos.
 - No se pueda medir el valor razonable. (p.5)
- Decreto N°. 6.370 (2018), establece las bases para la creación, circulación, uso e intercambio de Criptoactivos en Venezuela, por parte de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, residentes o no en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y, en especial, del Petro, Cripto moneda venezolana. En su Artículo 1, señala:

El objeto de este Decreto Constituyente es establecer las bases fundamentales que permiten la creación, circulación, uso e intercambio de criptoactivos, por parte de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, residentes o no en el territorio de la República

Bolivariana de Venezuela y en especial el Petro, Criptomoneda venezolana, creada de manera soberana por el Ejecutivo Nacional, con el firme propósito de avanzar, de forma armónica en el desarrollo económico y social de la Nación, a través de su ofrecimiento como criptoactivo alternativo para el mundo, dado su carácter de intercambiabilidad por bienes. (p.2)

Asimismo, en el Artículo 10, indica:

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda crear un criptoactivo, deberá hacer público un documento donde exponga todas las condiciones de su creación, funcionamiento y eventual respaldo. El Ejecutivo Nacional, publicará el "Libro Blanco" de la Criptomoneda venezolana Petro. En la que se regulará la fase inicial, las condiciones e incentivos, los procesos iniciales de subastas y asignaciones directas que se realicen y el destino de los fondos. (p.6)

2.4. Definición de Términos Básicos.

Arias (2012), indica que la terminología básica “consiste en dar el significado preciso y según el contexto a los conceptos principales, expresiones o variables involucrados en el problema y en los objetivos formulados” (p.108).

La definición de términos, se refiere a aquellos términos que no se definen en el marco teórico pero que sigue siendo importante su definición para comprender el cuadro completo de la teoría que se transmite en el trabajo.

- Activo: “Un activo es un recurso con valor que alguien posee con la intención de que genere un beneficio futuro” (Llorente, 2014, p.1).
- Activos digitales: “Los activos digitales son las propiedades digitales que las marcas pueden construir en Internet a partir de acciones concretas alineadas en búsqueda de desarrollar negocios por Internet o posicionarse estratégicamente. (Hilleman, 2022, p.10).
- *Bitcoin*: “Moneda virtual que puede ser utilizada como medio de pago en comercios, tiendas, almacenes u otros locales de igual manera que el dinero físico” (Vargas, 2021, p.26).
- Blanqueamiento de Capitales: “Es aquella operación a través de la cual el dinero de origen ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a

los circuitos económicos financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma ilícita” (Álvarez y Palacios, 1998, p.18).

- *Blockchain*: “Estructura digital organizada en “bloques” (conjuntos) de datos enlazados con criptografía, que se añaden progresivamente uno tras otro, creando una cadena. En los Criptoactivos, estos bloques registran las transacciones válidas realizadas con ellas” (Cáliz, 2020, p.4).
- Criptoactivos: “Los Criptoactivos son un tipo de activo cuyo origen está en la criptografía. Es decir, son activos virtuales no tangibles, pero que tienen un valor otorgado por el mercado” (BANREP, 2019, p. 20).
- Criptodivisas: “Unidades digitales susceptibles de ser usadas como medio de pago en el intercambio de bienes y servicios, como depósito de valor y como unidad de cuenta” (Vargas, 2021, p.25).
- Moneda virtual: “Una definición simple sobre qué es una moneda virtual es que es un “medio digital de intercambio”, es decir, es dinero virtual, y puesto que está relativamente aceptado, se puede utilizar para comprar y vender productos y servicios” (Llorente, 2021, p.2).
- Riesgos: “Posibilidad de que se sufra un perjuicio de carácter económico, ocasionado por la incertidumbre en el comportamiento de variables económicas a futuro” (González, 2018, p.30).
- *Wallet*: “Es una cartera, billetera o monedero virtual en el que podemos gestionar nuestros activos criptográficos. Es un software o hardware diseñado exclusivamente para almacenar y gestionar las claves públicas y claves privadas de nuestras criptomonedas” (Fornell, 2023, p.1)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Arias (2012), expone que el marco metodológico es el “conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16). El marco metodológico, constituye la parte del trabajo de investigación en la cual se explican los métodos y estrategias que se emplean para formular supuestos, resolver problemas y llevar a cabo la investigación.

El siguiente capítulo lo constituye: nivel de investigación, tipo de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de la información, técnicas de análisis e interpretación de la información y el procedimiento de la investigación.

3.1 Nivel de Investigación.

Según Arias (2012), el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con el que se aborda un fenómeno u objeto de estudio. Este autor señala, que existen tres tipos o niveles de investigación, tales como:

La investigación exploratoria, la cual se efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado, donde sus resultados constituyen un nivel superficial de conocimientos;

La investigación descriptiva, la cual consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento, en la cual sus resultados están ubicados en un nivel intermedio;

La investigación explicativa, se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. (p.20)

En concordancia con lo antes citado, el nivel de esta investigación se define como descriptiva, porque se centra en una descripción de cómo es la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela, analizando aspectos importantes de su actuación en el ejercicio de la profesión.

3.2 Tipo de Investigación.

Arias (2016), define el tipo de investigación como “estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p.27). En atención al tipo de investigación esta se clasifica en: documental, de campo y experimental.

El tipo de investigación que se llevó a cabo en este trabajo es documental, debido a que se recopiló y seleccionó información a través de la lectura de documentos, libros, revista, fuentes bibliográficas y electrónicas.

Arias (2012), indica que la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p.27).

3.3 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información.

Arias (2016), con respecto a las técnicas de recolección de datos, expresa que “se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67). Bavaresco (2013), por su parte, explica que la investigación “no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados” (p.95).

Para Hurtado (2000), las técnicas de recolección de datos “comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación, mientras que los instrumentos constituyen la vía mediante la cual es posible aplicar una determinada técnica de recolección de información” (p.427).

Las técnicas documentales consisten en la identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado. En este caso, se pretendió compartir significados, no a través de las personas directamente sino de sus producciones escritas.

En virtud del tipo de investigación, la recolección de datos, según el contexto y la fuente de la cual provienen, fue una recolección de fuente secundaria, ya que, comprendió la búsqueda y consulta de tipo documental y por ende la aplicación de instrumentos propios de este tipo de recolección de datos. Ahora bien, en relación a las técnicas de recolección de datos utilizadas que permitieron cumplir con el objetivo general de este estudio, se emplearon las técnicas de observación documental.

Al respecto, la observación documental la define Hurtado (2002), como “una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio” (p.427).

3.4 Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información.

Castillo (2009), expresa que el análisis crítico “es la evaluación interna del desarrollo lógico de las ideas, planteamientos o propuestas de un autor. Puede decirse también que es la interpretación personal respecto a la posición de un autor, a partir de los datos principales, extraídos del texto” (p.1).

Rubio (s.f.), por su parte indica que el análisis documental es un trabajo “mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación” (p.1). En tal sentido, debido a que la temática de la presente investigación es de orden tecnológico y administrativo, se utilizó el análisis e interpretación.

Corral (2015), al respecto, explica que “como su propio nombre indica, cuando hablamos de análisis documental nos estamos refiriendo al estudio de un documento, independientemente de su soporte (audiovisual, electrónico, papel, etc.” (p.1).

Otra de las técnicas que fue utilizada en la presente investigación, es la de análisis de contenido. “Esta consiste, en una técnica de investigación que pretende ser objetiva, sistemática y cuantitativa en el estudio del contenido manifiesto de la comunicación” (Berelson, 1952, p.1).

El análisis de contenido trata de descubrir los significados de un documento, éste puede ser textual, la transcripción de una entrevista, una historia de vida, un libro o material audiovisual, etc. El propósito es poner de manifiesto los significados, tanto los manifiestos como los latentes, ya para eso clasifica y codifica los diferentes elementos en categorías que representen más claramente el sentido.

Gómez (2000), establece el proceso de análisis de contenido en cuatro etapas:

- a) Análisis previo.- Se trata de familiarizarse con el contenido y los temas que trata, poco a poco la lectura se hace más precisa, aparecen los primeros temas, algunas hipótesis de trabajo, etc.
- b) Preparación del material.- Los documentos se desglosan en unidades de significación que son clasificadas en categorías. Esta idea se puede subdividir en tres: - Constitución del corpus: consiste en concretar el conjunto de textos, documentos que van a ser analizados. - Transcripción: La cual puede contener a su vez anotaciones, opiniones, contextualizaciones del autor de las observaciones o entrevistas. - Elección del procedimiento de tratamiento: el procedimiento tradicional, el uso de una aplicación informática, etc. El procedimiento consiste en el desglose del contenido, la agrupación en temas y la identificación de categorías y subcategorías.
- c) Selección de unidades de análisis.- Pueden ser las categorías anteriores elaboradas a partir de conceptos ideas y temas.
- d) Explotación de los resultados.- Después de la descomposición el material se reorganiza, se trata de reconstruir el sentido del texto una vez realizado el análisis de contenido.(p.1)

Es un conjunto de manipulaciones, transformaciones, operaciones, reflexiones, comprobaciones que se realizaron sobre los datos con el fin de extraer significado relevante en relación a un problema de investigación. Analizar datos supondrá examinar sistemáticamente un conjunto de elementos informativos para delimitar partes y descubrir las relaciones entre las mismas y las relaciones con el todo. Persigue alcanzar un mayor conocimiento de la realidad estudiada y, en la medida de lo posible, avanzar mediante su descripción y comprensión hacia la elaboración de modelos conceptuales explicativos.

3.5 Procedimiento de la Investigación.

Este trabajo de investigación, por ser de tipo documental, requirió planificar, ejecutar y comunicar los resultados para su elaboración, etapas que resultan fundamentales en toda investigación científica.

Primeramente, se determinó el tema de estudio, el cual luego de plantear varias opciones, terminó siendo, Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.

Posteriormente, se procedió a investigar y recolectar los documentos relacionados con el tema de estudio, para luego revisarlos. Los cuales consistieron en libros, textos legales y demás materiales bibliográficos. Seguidamente, se revisó el material recolectado, para luego analizarlo e interpretarlo, lo que permitió, la elaboración del planteamiento del problema, así como los objetivos generales y específicos, la justificación y lo relacionado con el marco teórico y metodológico de la investigación.

Una vez finalizado el proyecto de investigación, fue presentado ante el Asesor Académico de Investigación, para su consideración. Revisado el proyecto, se esperó la autorización para la elaboración del informe final. Seguidamente, se procedió a su realización, mediante la utilización de la técnica de observación documental, para la recopilación de información y cuyo instrumento utilizado para llevar a cabo esta tarea, fue el uso de fólder, la computadora y sus unidades de almacenaje, así como el programa informático Word de Microsoft Office.

Ya finalizado el proceso de registro de información, se empezó a analizar dicha información. Como último paso, se llevó a cabo la comunicación de los resultados obtenidos durante el período de investigación, además de sus conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE CRIPTOACTIVOS ANTE EL BLANQUEAMIENTO DE CAPITALES EN VENEZUELA

Es importante destacar, que la Gestión de Criptoactivos presenta desafíos particulares debido a su naturaleza descentralizada y su potencial para el anonimato. Por lo tanto, los Contadores Públicos deben mantenerse actualizados sobre las tendencias y avances tecnológicos en el ámbito de las criptomonedas para poder cumplir eficazmente con su rol en la prevención del blanqueo de capitales.

El Contador Público, tiene un papel importante en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela para prevenir el blanqueo de capitales, debe estar actualizado en las leyes y regulaciones relacionadas con criptomonedas y mantener registros precisos de las transacciones. También, debe realizar una debida diligencia en la identificación de los clientes y reportar cualquier actividad sospechosa a las autoridades pertinentes.

Debe cumplir con las regulaciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), en relación a la Gestión de Criptoactivos, y el BA VEN NIF N° 12 VERSION 0 (2020). Esto incluye llevar registros contables precisos, realizar auditorías internas y externas, y reportar cualquier transacción sospechosa de blanqueo de capitales.

Además, el Contador Público debe estar al tanto de las normativas internacionales contra el blanqueo de capitales, como las establecidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y aplicar medidas de prevención adecuadas. Esto implica la implementación de políticas y procedimientos robustos para verificar la identidad de los clientes, monitorear las transacciones y reportar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes.

Otro aspecto importante a considerar por el Contador Público en la Gestión de Criptoactivos es la seguridad de los fondos y la información. Las criptomonedas son altamente seguras debido a su naturaleza descentralizada y el uso de tecnología *blockchain*, pero aun así pueden ser objeto de robos y hackeos.

Por lo tanto, el Contador Público debe tomar medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los fondos y la información de sus clientes. Esto puede incluir el uso de billeteras frías o *hardware wallets* para almacenar las criptomonedas, así como la implementación de medidas de seguridad informática para proteger la información confidencial.

Además, es importante que el Contador Público tenga un plan de contingencia en caso de que ocurra algún incidente de seguridad, como un robo o hackeo. Esto implica contar con un equipo especializado en seguridad informática y tener un protocolo establecido para notificar a los clientes y a las autoridades competentes en caso de ser necesarias.

El Contador Público también debe tener en cuenta las implicaciones fiscales de la Gestión de Criptoactivos. En Venezuela, las criptomonedas se consideran como activos intangibles digitales y están sujetas a impuestos. El Contador Público debe asegurarse de cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes, como la declaración de ingresos y el pago de impuestos sobre las ganancias obtenidas a través de transacciones con Criptoactivos. Debe tener en cuenta las implicaciones contables de la Gestión de Criptoactivos. Las criptomonedas son consideradas activos intangibles y su valor puede fluctuar significativamente. Por lo tanto, el Contador Público debe estar familiarizado con los principios contables aplicables a estos activos y realizar una valoración adecuada de los mismos en los estados financieros.

Además, es importante que el Contador Público esté al tanto de las actualizaciones y cambios en las regulaciones relacionadas con criptomonedas y blanqueo de capitales. Esto implica mantenerse informado sobre cualquier nueva legislación o directriz emitida por los organismos reguladores relevantes.

4.1 Situación Actual del Proceso Contable relacionado a la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.

Las operaciones económicas que realizan las entidades deben estar reflejadas en sus estados financieros, y los mismos deben estar preparados y presentados bajo

unos principios de contabilidad de aceptación general que aseguren una presentación razonable, donde los de mayor aceptación internacional están representados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), órgano perteneciente a la International Financial Reporting Standards (IFRS), y en las mismas existe la ausencia de una norma específica para este tipo de transacciones, resultando una especie de diversidad de tratamientos contables de las operaciones con Criptomonedas a nivel internacional.

En lo que se refiere a Venezuela, sus principios de contabilidad de aceptación general tienen su base en las NIIF, tiempo atrás no se contaba con una normativa específica que guiara el proceso contable en las entidades que realizarán operaciones económicas con Criptomonedas. Esta situación, motivó que en febrero del año 2020, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), emitiera el Boletín de Aplicación Número 12, Versión 0 (BA VEN NIF N° 12) con el título “Tenencia de Criptoactivos Propios”. Esta normativa establece el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN NIF). Estos principios son el resultado de la unión de los boletines de aplicación emitidos por la FCCPV y las NIIF tanto generales como para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

El Boletín de Aplicación de los VEN – NIF- N° 12, Versión 0 (2020), expresa en sus definiciones, que el Criptoactivo “Es un activo intangible que utiliza la criptografía (técnica que funciona a través de la utilización de cifras o códigos para proteger documentos y datos) y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento y control” (p.3).

Dicho en otras palabras, los Criptoactivos son bienes digitales que utilizan la encriptación de códigos, que permite el control de sus operaciones, ya que, su información no puede ser descifrada con facilidad, lo que la hace muy segura. Debido a la facilidad de uso y bajo costo de los Criptoactivos, son cada vez más las entidades

que han venido adoptando ésta como forma de pago por la compra – venta de bienes y servicios, lo que genera para el Estado una alarma, puesto que, la comunidad internacional aún no ha redactado una norma estándar para regular este activo.

Todo esto con la finalidad de poder manejar la información financiera de forma clara y entendible, para poder tener respaldos suficientes, que sirvan de base para la construcción de los estados financieros fiables, los cuales servirán de sustento a la gerencia de las organizaciones, para la toma de decisiones.

De igual forma, las operaciones con Criptoactivos en Venezuela, han tenido un alza significativa desde el año 2019, lo que genera aún dudas por el poco tiempo de uso del Boletín de Aplicación N°12 Versión 0, en la forma cómo tratar contablemente los mismos, pero el boletín es claro y establece, que para su reconocimiento dependerá de la usabilidad que se le asigne; puede ser tratado como activo corriente inventario; la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 (NIC N° 2, 2021), define lo siguiente:

Inventarios son activos: (a) mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. (p.2)

De modo que, los inventarios son aquellos recursos que se tienen, para ser consumidos o vendidos en un período económico. De igual manera, pueden ser tratados como activo no corriente intangible; la Norma Internacional de Contabilidad N° 38 (NIC N° 38, 2021), expresa lo siguiente:

Un activo es un recurso: (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y (b) del que la entidad espera obtener beneficios económicos en el futuro. Un activo intangible es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física. Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero. (p.2)

Es decir, que los intangibles, son aquellos recursos que posee una organización, que no serán utilizados para un período económico, sino que lo puede usar para otros períodos. Aunque el mismo boletín dice que se deberían tratar como un rubro a parte

en los estados financieros, para no confundir a los usuarios de la información financiera.

A pesar de esto, actualmente no todas las organizaciones llevan registro de las operaciones diarias con Criptoactivos, debido a la falta de capacitación del personal de los departamentos de contabilidad, lo que imposibilita que la información sea presentada de forma fiable, lo que genera lagunas en cuanto a la información contable al momento de elaborar los estados financieros. Así mismo, se pueden ocasionar problemas para el momento de la toma de decisiones, al no llevar un control real de los Criptoactivos.

Dentro de las situaciones en los que se puede incurrir el cómo tratar los Criptoactivos, se encuentran los siguientes: cuando se adquieren, cuando se aumentan, cuando se disminuyen o cuando se dan de baja.

En este sentido, para poder discernir sobre el tratamiento que se aplica en cada caso, se tiene que basar en el BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 denominado “Tenencia de Criptoactivos Propios” (2020), el cual plantea dos formas de reconocerlos, las cuales son: como Inventario (Activo corriente), o como Intangible (Activo no corriente). El tratamiento contable para Criptoactivos, será el siguiente:

- Cuando se adquiere a través de la compra: La compra de Criptomonedas en el mercado de monedas digitales mediante la entrega de dinero de curso legal se ha de tratar como la activación de un efecto comercial en el Activo Corriente (Inventario), si el plazo de permanencia es inferior o igual a un año, o en el Activo No Corriente (Intangible) si el plazo supera el año. Por ello, al momento de la adquisición del Criptoactivo, estos serán contabilizados a su costo. Lo cual quiere decir, que el valor que tenga al momento de ser adquiridos será el que se reflejará en libros y en la medición posterior a su reconocimiento, de acuerdo a la fluctuación del mercado, se obtendrá una ganancia o una pérdida.
- Cuando se adquieren como medio de pago: Cuando las entidades reciben las Criptomonedas como medio de pago, el tratamiento contable es idéntico al de

compra de Criptoactivos, solo que en este no se obtiene ganancia o pérdida al momento de la transacción.

- Cuando se aumenta: Una vez los Criptoactivos estén registrados en los libros de la entidad, se aumentarán cuando al momento de la medición posterior a su reconocimiento, la cual será a valor razonable, lo que quiere decir, que, al momento de la medición, si el valor razonable está por encima del valor de adquisición, esto generará un incremento del activo y se reflejará en Otro Resultado Integral (ORI) y en el apartado de ganancias y pérdidas del período.
- Cuando se disminuye: Por su parte, los Criptoactivos sufrirán disminuciones cuando al momento de la medición posterior, el valor razonable del mismo este por debajo del valor de adquisición, esto generará una pérdida del Criptoactivo y se reflejará en el apartado de ganancias y pérdidas del período, observando primeramente si este tiene algún saldo en ORI.
- Cuando se da de baja: Cuando un Criptoactivo se da de baja, puede ser por varias razones (fueron transferidos a terceros, se perdió el control sobre los mismos, se perdió la posibilidad de generar beneficios económicos o no se pueden medir razonablemente), donde se realiza el siguiente proceso en el caso de ser transferidos para la compra de bienes y servicios, se realiza una permuta comercial donde se establece que hay que dar de baja el activo que se entrega por su valor contable y el activo que recibimos, por el valor razonable del bien entregado o el valor razonable del recibido si éste último es menor. El valor razonable de la Criptomonedas vendrá definido por su cotización en tiempo real en el mercado criptográfico.

En consecuencia, esta operación puede dar lugar a un beneficio o a una pérdida en la cuenta de ganancias y pérdidas, previa deducción de cualquier incremento en ORI. Es preciso resaltar, que en el caso tal que sea tratado como intangible al momento de darse de baja se debe hacer el cálculo de la amortización y de cualquier deterioro en el valor.

4.2 Implicaciones del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos por su participación directa o indirecta con el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela.

Los profesionales contables en el mundo deben de capacitarse continuamente con respecto al lavado de activos, pues a medida que pasa el tiempo las organizaciones delictivas están ejecutando las diferentes tipologías que existen y planeando nuevos mecanismos para lavar dinero, es por eso, la importancia de que el Contador se encuentre capacitado periódicamente para así poder identificar a tiempo los posibles riesgos de lavado de activos que pueda encontrar en las organizaciones.

El profesional está en la obligación de velar por el correcto cumplimiento de la normatividad vigente e informar cualquier irregularidad encontrada y de esta manera, se pueda evitar que acciones ilícitas como el lavado de activos afecten forzosamente a la sociedad. Igualmente, informar y evitar la vinculación de prácticas inadecuadas fundado en su independencia mental, permitiendo tomar decisiones basadas en la ética profesional para que así vele por la veracidad de la información presentada en las entidades, las cuales con el correcto funcionamiento brindan apoyo sostenible al país, fomentando crecimiento y estabilidad a la población.

De esta manera, Jiménez (2012), expone que:

La contabilidad, teniendo como objetivo principal brindar información a los usuarios de esta para la toma de decisiones, dentro de las organizaciones y la misma sociedad, dentro de la cual juega un papel importante el Contador público, como profesional miembro de una sociedad. El Contador Público como depositario de la fe pública le corresponde velar por los intereses de la comunidad en general, para hacerlo deberá poseer una conciencia moral, aptitud profesional, e independencia mental. (p.230)

Es por ello, que para garantizar el correcto funcionamiento del ejercicio contable y la ética profesional cada país tiene un órgano de control que regula la profesión y pretende inspeccionar, vigilar y controlar el buen manejo del cumplimiento de las leyes establecidas en la contaduría, y cada uno de estos órganos, tiene como finalidad también imputar las sanciones disciplinarias a los

Contadores que estén incumpliendo con los objetivos que han sido establecidos previamente en la norma.

En el proceso de aplicación de NIIF, en todos los países se ha buscado regular la información financiera, de este modo se pretende revelar la información veraz y lo más transparente para así mejorar la efectividad de las empresas y de esta manera tomar decisiones más cerca a la realidad, pero el índice de corrupción ha aumentado mucho más de lo que enseñan realmente los medios de comunicación, la falta de control y de justicia ha hecho que este problema del lavado de activos se propague cada vez más sin importar en algunos casos las consecuencias que puedan ocurrir.

El Contador Público se podría ver implicado en el blanqueo de capitales de manera directa o indirecta en las organizaciones delictivas, puesto que, estas requieren de un profesional que registre los movimientos de dichas entidades y desafortunadamente, no todos juegan su papel en la ética, pues actualmente en el mundo se vive una amenaza social y económica por causa del lavado de activos. Las organizaciones delictivas se encuentran a diario planeando estrategias para blanquear dinero, los cuales están conscientes de que necesitan de un profesional contable que pueda incluir sus ingresos mal habidos en el sistema legal financiero.

El Contador Público puede verse involucrado en el blanqueamiento de capitales de diferentes maneras, tales como:

- Falta de diligencia debida: Si el Contador Público no realiza una debida diligencia exhaustiva al trabajar con clientes que gestionan Criptoactivos, podría facilitar la entrada de fondos ilícitos al sistema financiero.
- Manipulación de registros: El Contador Público podría participar en la manipulación de registros contables para ocultar transacciones ilegales o crear una apariencia falsa de legitimidad en las operaciones relacionadas con Criptoactivos.
- Uso indebido de información privilegiada: Si el Contador Público utiliza información privilegiada para beneficiarse personalmente o ayudar a otros a

blanquear capitales a través de Criptoactivos, podría estar violando las leyes y regulaciones financieras.

- Evasión fiscal: El uso de Criptoactivos puede facilitar la evasión fiscal, y si el Contador Público está involucrado en asesorar o ayudar a los clientes a evadir impuestos utilizando Criptoactivos, podría estar participando indirectamente en el blanqueamiento de capitales.

Es importante destacar, que estas implicaciones no son exclusivas del Contador Público, sino que pueden aplicarse a cualquier profesional involucrado en la Gestión de Criptoactivos. Sin embargo, el Contador Público tiene un papel fundamental en garantizar la integridad y legalidad de las transacciones financieras, por lo que su participación en actividades relacionadas con el blanqueamiento de capitales puede tener consecuencias graves tanto a nivel legal como profesional.

Por ende, el Contador Público al estar involucrado en la Gestión de Criptoactivos, debe estar al tanto de las implicaciones legales y regulatorias que existen en relación al blanqueo de capitales. Debe conocer las leyes y normativas específicas en Venezuela que regulan el uso de Criptoactivos, así como los procedimientos de debida diligencia y prevención del blanqueo de capitales.

La participación directa o indirecta del Contador Público en el blanqueamiento de capitales al gestionar Criptoactivos puede tener diversas implicaciones, entre las cuales se pueden destacar:

- Responsabilidad legal: Si un Contador Público está involucrado en actividades de blanqueamiento de capitales a través de la Gestión de Criptoactivos, puede enfrentar consecuencias legales, como investigaciones, procesos judiciales y posibles sanciones penales.
- Daño a la reputación profesional: La participación en actividades ilícitas como el blanqueamiento de capitales puede afectar seriamente la reputación profesional del Contador Público. Esto puede llevar a la pérdida de confianza por parte de los clientes y colegas, así como a la dificultad para obtener empleo o mantener una práctica contable exitosa.

- Sanciones financieras: Las autoridades regulatorias y fiscales pueden imponer sanciones financieras significativas a los Contadores Públicos que participen en el blanqueamiento de capitales a través de la Gestión de Criptoactivos. Estas sanciones pueden incluir multas, confiscación de activos e incluso la prohibición de ejercer la profesión contable.
- Pérdida de licencia o certificación: Dependiendo de las leyes y regulaciones locales, un Contador Público que esté involucrado en actividades ilícitas relacionadas con Criptoactivos puede enfrentar la pérdida de su licencia o certificación profesional. Esto puede tener un impacto duradero en su carrera y limitar sus oportunidades laborales futuras.

En tal sentido, las implicaciones de la participación del Contador Público en el blanqueamiento de capitales a través de la Gestión de Criptoactivos son serias y pueden tener consecuencias legales, financieras y de reputación. Es fundamental que los Contadores Públicos cumplan con sus responsabilidades éticas y legales para evitar cualquier implicación negativa relacionada con el blanqueamiento de capitales.

Es importante destacar, que estas implicaciones pueden variar dependiendo del marco legal específico en Venezuela y es responsabilidad del Contador mantenerse actualizado sobre las regulaciones aplicables.

Los delitos en los que puede estar involucrado el profesional contable en el lavado de activos podrían ser a manera voluntaria, sentimental o desconocimiento del fraude, este tipo de hechos delictivos ponen en riesgo a la sociedad nacional e internacional. El Contador se involucra cuando decide ser parte del equipo de trabajo de estos criminales sea por dinero, emociones, amenazas o porque no se encuentra bien capacitado en su profesión para detectar a tiempo los diferentes tipos de delitos que abarca el lavado de activos y en esta última circunstancia se estaría involucrando indirectamente.

4.3 Acciones implementadas por el Contador Público para detectar y prevenir el Blanqueamiento de Capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela.

En términos generales, se entiende como acción, la realización de un hecho o el efecto que produce determinado hecho en cuestión, también se puede definir como el

acto que realiza una persona, con un fin determinado, en un ámbito específico y que afecta, incluye o comparte con otras personas. Weber (1994), indica que “Una acción es una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo” (p.2). Por lo tanto, se denomina acción a toda conducta humana cuyo motor sea subjetivamente significativo y que tenga como efecto cambios valiosos en el medio en que actúa.

Ante esta perspectiva, es preciso destacar que, para nadie es un secreto que los Criptoactivos son un producto financiero inestable, lo que conlleva a la mayoría de las personas a tomar diferentes tipos de decisiones, a la hora de incursionar en el mundo de las criptomonedas.

El Contador Público tiene que cumplir con las regulaciones y leyes vigentes, llevar a cabo una debida diligencia en la identificación y verificación de clientes, e informar cualquier actividad sospechosa y mantener registros adecuados.

Hoy en día, el incremento del uso de los Criptoactivos, para intercambio financiero es cada vez más evidente, son muchas las empresas que están aceptando estas Criptomonedas, hacen transacciones con ellas, como de compra y venta, entre otras. Y es que, en los últimos años, Venezuela se ha estado preparando para adoptar estos activos digitales de forma más seria, siendo uno de los países más avanzados en temas de regulación de Criptoactivos, dado que, posee bases legales.

En efecto, la regulación de los Criptoactivos es un paso necesario que sirve como guía para el manejo del registro, es un tema con el que hay que familiarizarse. Son muchas las empresas que reciben pagos en Criptoactivos, pero son pocas las que los registran. Resulta preocupante la ausencia de capacitación referente al proceso contable de las monedas digitales en los departamentos de contabilidad. Asimismo, los datos evidencian niveles altos de incumplimiento de los requerimientos de la normativa que rigen el proceso contable de este rubro a nivel nacional (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020).

Destacando, la gran cantidad de entidades que no están reconociendo en la contabilidad la totalidad de las transacciones o tenencia de Criptoactivos. Situación que afecta en demasía la integridad y razonabilidad de la información financiera que estarían presentando.

En Venezuela, la Ley de Criptoactivos y Actividades Conexas (2018), establece que las personas naturales y jurídicas que realicen actividades con Criptoactivos deben cumplir con ciertas obligaciones, como registrar sus operaciones en la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) y cumplir con los controles de prevención del blanqueo de capitales.

Además, existen organismos reguladores y supervisores encargados de garantizar el cumplimiento de la normativa y prevenir el blanqueo de capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela, como la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) mencionada anteriormente, y la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

La ley, también establece la obligación de realizar la debida diligencia de los clientes, lo que implica verificar su identidad, recopilar información sobre el origen de los fondos y realizar un monitoreo constante de las transacciones realizadas.

Además, la SUNACRIP emite regulaciones específicas sobre la prevención del blanqueo de capitales en la Gestión de Criptoactivos, como la Providencia N° 044-2021 (2021), que establece las medidas que deben implementar los sujetos obligados para prevenir el blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo.

Es importante destacar, que el incumplimiento de estas obligaciones puede llevar a sanciones legales y administrativas, por lo que es fundamental que los Contadores Públicos estén familiarizados con la normativa vigente y tomen las medidas necesarias para cumplir con ella.

Toda entidad que controle Criptoactivos, debe llevar en orden su contabilidad y regirse por las Normas y Principios de Contabilidad de Aceptación General, ya que, estas permiten que haya uniformidad, objetividad y confiabilidad en cada una de las cuentas que poseen los diferentes Estados Financieros que deben ser presentados al cierre de cada período económico.

Cada profesional de la contabilidad debe capacitarse y tener conocimiento sobre los Criptoactivos para que pueda realizar su trabajo de manera correcta y logre presentar información oportuna y veraz; sobre todo las entidades venezolanas, quienes deben incursionar en el tema para que sus Estados Financieros sean realizados bajo las normas y principios de contabilidad tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto, el Contador Público debe actuar apegado y ajustado a las normas legales vigentes, cabe destacar que, debe estar fundamentado en la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), el Código de Ética Profesional del Contador Público (1990), que establece en su artículo 2, que “el contador debe actuar con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética, para no poner en entredicho la profesión” (p.4).

También, es fundamental que el Contador Público tenga un conocimiento sólido de la normativa vigente relacionada con Criptoactivos y blanqueo de capitales, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye la comprensión de los estándares internacionales establecidos por organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Algunas acciones que un Contador Público puede implementar para detectar y prevenir el Blanqueamiento de Capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela, son las siguientes:

- Conocer y entender la normativa vigente relacionada con Criptoactivos y blanqueo de capitales.
- Realizar una debida diligencia exhaustiva de los clientes que operan con Criptoactivos.
- Implementar procedimientos de monitoreo y seguimiento de transacciones sospechosas.
- Mantener registros detallados y actualizados de las operaciones con Criptoactivos.
- Establecer políticas internas claras para prevenir el blanqueo de capitales en la Gestión de Criptoactivos.

- Capacitar al personal sobre las señales de alerta y los procedimientos a seguir ante posibles actividades ilícitas.
- Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y detección del blanqueo de capitales relacionado con Criptoactivos.
- Implementar controles internos sólidos, como la segregación de funciones y la revisión periódica de transacciones.
- Utilizar herramientas tecnológicas especializadas para el monitoreo y análisis de transacciones con Criptoactivos.
- Mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y técnicas utilizadas en el blanqueo de capitales relacionado con Criptoactivos.
- Participar en programas de educación y capacitación continua en materia de prevención del blanqueo de capitales.
- Establecer canales internos de denuncia para reportar actividades sospechosas a las autoridades correspondientes.
- Colaborar con otros profesionales y expertos en el campo para intercambiar mejores prácticas y conocimientos.
- Realizar análisis de riesgo y evaluación de clientes para identificar posibles actividades sospechosas.
- No compartir contraseñas con personas o entidades: Cualquier persona que quiera empezar a invertir en Criptoactivos, debe prestar atención a cada paso, movimiento y cuidar su seguridad, ya que, pueden robar las criptomonedas de su cartera digital, si su clave privada llega a las manos equivocadas.
- Administrar las criptomonedas desde una *wallet* propia: Ante la importancia de estas aplicaciones en la administración de dichos activos, es vital que los usuarios de Criptoactivos sepan los distintos tipos de *wallets* que existen en el mercado, así como los pros y contras que poseen estos modelos, es por ello, que elegir una *wallet* adecuada y que cumpla con las necesidades es tan importante como disponer de una personal.

Es importante destacar que el blanqueo de capitales es un delito grave que puede tener consecuencias legales y reputaciones significativas. Por lo tanto, es fundamental que los profesionales involucrados en la Gestión de Criptoactivos tomen medidas efectivas para prevenirlo y detectarlo.

El Contador debe estar fundamentado en los principios generalmente aceptados, de forma tal que vele por la integridad y veracidad de la información contable contemplada en la empresa. En relación basado en la ley, debe tener independencia mental para que no pueda ser persuadido para realizar ilícitos, y por el contrario, se rehusé basado en la ética profesional. Es así como, debe tener fundamentadas acciones para evitar o informar situaciones irregulares, de manera que cumpla con sus responsabilidades.

Para la prevención del lavado de activos el Contador debe tener conocimientos no solo de la norma, sino también de las acciones diarias que se llevan a cabo en el ejercicio de la empresa, es decir, tener conocimientos amplios del cliente. De este modo, el conocer los movimientos financieros y las relaciones con terceros que tiene la empresa, le dará un panorama amplio sobre las acciones que podrían filtrarse y ocasionar que la entidad se vea implicada en acciones ilícitas. Por lo tanto, son responsabilidad del Contador; el cuidado y revisión exhaustiva de las operaciones de ingresos y egresos de Criptoactivos, verificar el origen de cualquier naturaleza, investigar los clientes, proveedores, acreedores, fuentes de financiamiento e incluso a accionistas, y evaluar el origen de los diferentes pagos.

De allí que, para detectar y prevenir el blanqueo de capitales en la Gestión de Criptoactivos en Venezuela, los Contadores Públicos deben contar con un conocimiento sólido de la normativa vigente, implementar controles internos efectivos, utilizar herramientas tecnológicas especializadas y mantenerse actualizados sobre las últimas tendencias y técnicas utilizadas en el blanqueo de capitales. Además, deben promover una cultura ética empresarial y colaborar con las autoridades competentes en la prevención y detección del blanqueo de capitales relacionado con Criptoactivos.

Por consiguiente, el Contador debe actuar apegado a el BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), el cual establece los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la tenencia de Criptoactivos propios en Venezuela.

CONCLUSIONES

Los Criptoactivos, han estado en muchos titulares en los últimos años tanto positivamente como negativamente. Se están volviendo cada vez más populares, pero también presentan muchos riesgos y desafíos regulatorios. En este orden de ideas, los Criptoactivos son una nueva forma de dinero digital que está siendo utilizada por muchas personas. La principal razón de su popularidad es el alto nivel de anonimato y seguridad que ofrece.

Con la llegada de los Criptoactivos y su presencia tan importante en el área económica y empresarial, el Contador Público se tiene que mantener actualizado a través de capacitaciones, seminarios y participación en comunidades profesionales relacionadas con Criptomonedas y tecnología *Blockchain*.

Éste juega un papel fundamental en la economía global, por lo tanto, debe adaptarse a los cambios y tener la capacidad de determinar la necesidad y forma de inversión estratégica en tecnología de información y ser capaz de manejar los riesgos inherentes. y que esté al tanto de las novedades tecnológicas en el ámbito de las criptomonedas, como nuevos tipos de Criptoactivos o plataformas de intercambio. Esto le permitirá saber manejar los cambios actuales y brindar un mejor asesoramiento a sus clientes.

La tarea y misión del Contador, siempre ha sido proveer un servicio profesional que siempre exceda las expectativas de sus clientes, y su esencia es la confianza pública que logra construir en la sociedad gracias a sus destrezas técnicas y profesionales, además de su condición ética.

Los profesionales actuales y posibles futuros profesionales de la Contaduría Pública, tienen un papel relevante en la sociedad, la actitud, el comportamiento, dado que, los servicios que presta tienen impacto en el bienestar económico del país y la comunidad en general, debido a que, dan fe pública, implicando un compromiso de ética con el mismo y el entorno. Es de suma importancia la responsabilidad, que hoy debe poseer el Contador, puesto que, la información juega un papel relevante para la

toma de decisiones económicas, por lo tanto, tienen la obligación y responsabilidad de suministrar datos de mejor calidad, oportunos, comprensibles, y lo más importante, transparentes. Aparte, deben considerar las implicaciones contables de la Gestión de Criptoactivos, estar al tanto de las novedades tecnológicas y mantenerse actualizado a través de capacitaciones y participación en comunidades profesionales.

La actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el blanqueamiento de capitales en Venezuela, debe ser rigurosa y cuidadosa, cumpliendo con las regulaciones y normativas vigentes, realizando una debida diligencia en la identificación de clientes, manteniendo registros adecuados, reportando operaciones sospechosas y estando al tanto de los cambios legales. Es importante, que el Contador Público se mantenga actualizado y busque asesoramiento especializado para garantizar un adecuado manejo de los Criptoactivos y prevenir el blanqueo de capitales.

La Gestión de Criptoactivos, presenta desafíos particulares debido a su naturaleza descentralizada y su potencial para el anonimato. Por lo tanto, los Contadores Públicos deben mantenerse actualizados sobre las tendencias y avances tecnológicos en el ámbito de las criptomonedas para poder cumplir eficazmente con su rol en la prevención del blanqueo de capitales.

Por ende, el Contador Público juega un papel significativo en la prevención y detección del lavado de activos al registrar, analizar y evaluar los diferentes movimientos contables que se dan en la empresa, con lo cual, contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad, así como verificar si las operaciones se realizan de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas junto con el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en la Constitución, la ley y las políticas trazadas para la prevención del lavado de activos.

RECOMENDACIONES

El Contador Público, debe ser objetivo en su labor y evitar dejarse llevar por propuestas de las organizaciones delictivas, ya que, estas ofrecen cuantiosas sumas, con el fin de que el profesional contable acceda y pueda darle apariencia legal a su dinero.

Es muy necesario e importante fomentar la ética en las competencias educativas, en las organizaciones y en el deber ser de todo profesional, insistir en las consecuencias en las que podría verse afectado el Contador al implicarse en actos ilícitos, para así crear conciencia en el modo de pensar antes de realizar cualquier acción que pueda repercutir y expandir un problema grave en la sociedad.

En tal sentido, es prioritario que todo profesional del área contable, tome en consideración las recomendaciones siguientes:

- Mantenerse actualizado a través de capacitaciones, seminarios y participación en comunidades profesionales relacionadas con criptomonedas y tecnología *Blockchain*.
- Tenerla responsabilidad de hacer cumplir las normativas y regulaciones vigentes en relación a Criptoactivos y prevenir cualquier participación en actividades ilícitas como el blanqueamiento de capitales. De allí que, debe asegurar la transparencia y veracidad de la información financiera relacionada con los Criptoactivos.
- Establecer una cultura de cumplimiento y ética en la organización, promoviendo la importancia de la prevención los capitales y otras obras ilícitas. Campañas de concientización y capacitación.
- Estar a la vanguardia en los procesos de gestión para que puedan constatar la nueva generación de valores, de esta manera, la gestión que realiza debe ser responsable de proveer todas las herramientas para realizar las operaciones fundamentales de la empresa, en las inversiones, el manejo de recursos, en la consecución de nuevas formas de financiación, en mantener la efectividad y

eficiencia operacional y administrativa, en la confiabilidad de la información contable, en el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, pero sobre todo en la toma de decisiones.

- Contribuir a prevenir e incluso, evitar situaciones que desde el punto de vista financiero pongan en riesgo la pervivencia de la empresa, en la cual se prestan servicios.
- Cumplir con las regulaciones y normativas vigentes en Venezuela relacionadas con la Gestión de Criptoactivos y el blanqueo de capitales. Esto implica realizar una debida diligencia en la identificación de clientes, reportar operaciones sospechosas, mantener registros adecuados y estar al tanto de los cambios legales en el país.
- Conocer y entender la ley venezolana relacionada con Criptoactivos y blanqueo de capitales, como la Ley Constitucional de Criptoactivos (2019), la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012) y el BA VEN NIF N°12 Versión 0 (2020).
- Realizar una debida diligencia en la identificación de clientes que utilizan Criptoactivos, incluyendo verificar su identidad, origen de los fondos y propósito de las transacciones.
- Mantener registros adecuados de las transacciones con Criptoactivos, incluyendo información detallada sobre los participantes, montos involucrados y fechas de las operaciones.
- Reportar cualquier operación sospechosa o irregular a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos establecidos por los organismos reguladores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, A. (2019). El delito de blanqueo frente al fenómeno de las criptomonedas. Recuperado de: <https://aldanayabogados.com/wp-content/uploads/2019/08/DELITO-DE-BLANQUEO-CRIPTOMONEDAS-ALAN-ALDANA.pdf>
- Alfaro, M. (2014). Importancia de la contabilidad. Provincia de Santa: Cameleo.
- Álvarez, P. y Palacios, E. (1998). La prevención del blanqueo de capitales. Navarra, Aranzadi. Pamplona,
- Arango C. (2018). Criptoactivos. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/documentotecnico-criptomonedas.pdf
- Arens, A. y Elder, R. (2014). Influencia de la ética del contador público en el control interno de las organizaciones. Recuperado de: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/vol20n2/art3.pdf>
- Arens A, Elder R y Beasley M. (2014). Auditoría Un enfoque integral. Editorial Pearson Education. México, onceava edición.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Venezuela: Editorial Episteme. 2da edición.
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme. 6ta edición
- Arias, F. (2016). El proyecto de investigación. Caracas, Venezuela: Episteme. 7ma edición.
- Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 12 VERSIÓN N° 0 (2020). Tenencia de Criptoactivos propios Boletín de Aplicación de VEN-NIF. Recuperado de: <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/boletines/a4b2646c95e76c7dcc9580b8b510f0d4c50859a2.pdf>
- BANREP (2019). Criptoactivos. Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>
- Banco de México (Banxico, 2020). ¿Qué es un activo virtual? 2021, de Banco de México. Recuperado de: <https://tradeoff.com.mx/2021/07/20/activos-virtuales-blockchain-bitcoin>

- Bavaresco, A. (2013). *Proceso metodológico de la investigación*. Maracaibo, Venezuela: Imprenta Internacional, C.A.
- Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Researches*. Glencoe, USA: Free Press.
- Biondi, M. (2006). *Contabilidad Financiera*, Buenos Aires, Editorial Errepar, Segunda edición.
- Blanco I (1997). *El delito de blanqueo de capitales*. Madrid, España. Editorial Thomson, primera edición.
- Böhme, R., Christin, N., Edelman, B. y Moore, T. (2015). Bitcoin: Economics, technology, and governance. *Journal of Economic Perspectives*
- Briones, G. (2023). *Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Colombia. ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Caja de Ingenieros. (2020). ¿Qué son los criptoactivos, criptomonedas o criptodivisas? El blog de caja de ingenieros. Recuperado de: <https://blog.caixaenginyers.com/que-son-los-criptoactivos-criptomonedas-o-criptodivisas/?lang=es>
- Cáliz, N. (2020). Comercio Electrónico: Bitcoin. Obtenido de Bitcoins. Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/25364>
- Caripe, P., Castañeda, M. y Bermúdez, J. (2022). El Criptoactivo Bitcoin como alternativa de inversión en el mercado económico Venezolano. (Trabajo de Grado) Universidad de Oriente, Venezuela.
- Castillo (2009). Análisis de la Investigación científica en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (Núcleo Apure). *Acta Apuroquía* 1(2): 29-42.
- Chainalysis. (2022). The 2022 Crypto Crime Report. Recuperado de: <https://go.chainalysis.com/rs/503-FAP074/images/Crypto-Crime-Report-2022.pdf>
- Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano (1990). Recuperado de: <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/06d164426e81cd925789900130233d7a506db8cd.pdf>

- Corral, Y. (2015). Procedimientos de muestreo. Recuperado de: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/46/art13.pdf>
- Cuartas, R. (2019). Hacia una Regulación de los Criptoactivos en Colombia - El enfoque de los Sistemas de Prevención del Riesgo de LA/FT. Universidad Externado de Colombia.
- Decreto N° 6.370. (2018). Bases para la creación, circulación, uso e intercambio de Criptoactivos en Venezuela. SUNACRIP. Recuperado de: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/decreto-constituyente-sobre.html>
- Del Cid, J. (2007). Blanqueo Internacional de Capitales. Como detectarlo y prevenirlo. Barcelona, España. Ediciones Deusto. Primera Edición.
- EGA Futura Nube. (s.f). Criptoactivos. Recuperado de: <https://www.egafutura.com/glosario/criptoactivos>
- Elder, M. (2021). Contador Público: estas son las habilidades más demandadas por los empleadores. Recuperado de: <https://actualicese.com/contador-publico-estas-son-las-habilidades-mas-demandadas-por-los-empleadores/>
- Escobar, R. (1998). El Delito de Blanqueo de Capitales. Madrid: Colet.
- Europol (2022). Un año más por una Europa más segura. recuperado de: <https://www.europol.europa.eu/about-europol:es>
- Eyssautier, M. (2006). Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia, México. editorial Thomson, quinta edición.
- Fernández, M. (2011). Fiscalidad y blanqueo de capitales. (Tesis doctoral) Universidad de Oviedo, España. Recuperado de: https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/42285/TFG_N.%201289.pdf;jsessionid=C24AF40117DBA46B77A57357D758708D?sequence=1
- Fornell, J. (2023). ¿Qué es una wallet o monedero de criptomonedas?. Recuperado de: <https://academy.bit2me.com/wallet-monederos-criptomonedas/>
- Gaitán, G. (2019). Criptoactivos. Recuperado de: <https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Departamentos%20PDF/criptoactivos.pdf>

- García, B. y Nieto, A. (2021). Criptomonedas y derecho penal: más allá del blanqueo de capitales Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Universidad de Castilla-La Mancha.
- García, C. (2019). Los Contadores a través del Tiempo. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/428288357/Los-Contadores-a-Traves-Del-Tiempo>.
- García, J. (2019). Criptomonedas y aplicación en la economía. Recuperado de: <https://www.docsity.com/es/criptomonedas-uso-de-cripto/8494878/>
- Gómez, M. (2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo. Revista Ciencias Humanas. N° 20. Recuperado de: https://www.academia.edu/37790794/An%C3%A1lisis_de_contenido_cualitativo_y_cuantitativo_Definici%C3%B3n_clasificaci%C3%B3n_y_metodolog%C3%ADa
- Gómez, M. y Ospina, C. (2014). Avances interdisciplinarios para una comprensión crítica de la Contabilidad: textos paradigmáticos de las corrientes heterodoxas. Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia.
- Gómez, R. (2020). Claves para entender cómo se llevará la contabilidad de Criptomonedas en Venezuela. Recuperado de: <http://www.criptomonedas.com/regulación/claves-entender-contabilidad-criptomonedas-Venezuela/>
- González, I. (2018). Criptomonedas: naturaleza jurídica y riesgos en la regulación de su comercialización. Revista de Derecho del Mercado de Valores, (22), p.5.
- Hernández, A. (2020). Código de ética profesional. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/493000772/Codigo-de-Etica-Profesional>
- Hernández, G.; Núñez, E. y Salazar, M. (2023). Presentación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas”. (Trabajo de Grado). Universidad de Oriente, Venezuela.
- Hilleman, G. (2022). Global Cryptocurrency Benchmarking Study. Recuperado de: https://www.jbs.cam.ac.uk/fileadmin/user_upload/research/centres/alternativefinance/downloads/2017-global-cryptocurrencybenchmarking-study.pdf

- Hurtado, J. (2000). Metodología de la investigación holística. Caracas, Venezuela. Recuperado de: <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-debarrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>
- Hurtado, J. (2002). Metodología de la Investigación. Caracas, Venezuela: QuironSypal
- Interpol (2010). La lucha contra el blanqueo de capitales está inextricablemente ligada a las investigaciones sobre los delitos conexos. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-financiera/Blanqueo-de-capitales>
- Jiménez, R. (2012). Contabilidad: entre la responsabilidad social y el interés público. Revista Criterio Libre, 10 (17), 219-234. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4175380>
- Johnson, C. y Kell, L. (2017). Responsabilidad del Contador Público ante la prevención de lavado de dinero. Recuperado de: <https://contaduriaapublica.org.mx/2017/03/18/responsabilidad-del-contador-publico-ante-la-prevencion-de-lavado-de-dinero/>
- Kiviat, T. (2019). Crypto Crime Fighters: A Guide to Fighting Cryptocurrency Fraud. Apress.
- Ley Constitucional de Criptoactivos (2019). Recuperado de: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/02/decreto-constituyente-sobre-el-sistema.html>
- Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012). Gaceta Oficial N° 39.912. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_ley_del_org_finan_terr.pdf
- Ley de Criptoactivos y Actividades Conexas (2018). Decreto Constituyente. Criptoactivos y la criptomoneda soberana Petro. SUNACRIP. Gaceta Oficial N° 6.370. Recuperado de: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/decreto-constituyentesobre.html>
- Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973). Gaceta oficial N° 30.273. Diciembre 5, 1973. Recuperado de: http://www.fccpv.org/files/1973_Ley_de_Ejercicio.pdf

- Llorente, J. (2021). Transferencias de Bitcoin en El Salvador se disparan tras su aprobación. Yahoo! Noticias. Recuperado de: <https://bit.ly/3MdheW8>
- Llorente, J. (2014). Activo. Economipedia. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/activo.html>
- Ludeña, J. (2021). Análisis, críticas y propuestas al Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/622234556/Analisis-Criticas-y-Propuestas-Al-Decreto-Constituyente-Sobre-El-Sistema-Integral-de-Criptoactivos>
- Martínez R (2017). El Contador Público en la era Digital Recuperado de: <https://revistaainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RADIASF/article/view/4284/440>
- MasterCard (2022). Informe Mastercard. Recuperado de: <https://mastercard.com/news/latin-america/es/perspectiva/blog-posts/blog-es/2023/junio/la-confianza-en-el-centro-del-proximo-ciclo-de-innovacion-de-activos-digitales/>
- Nakamoto, S. (2008). *“Bitcoin: Un Sistema de Efectivo Electrónico Usuario-a-Usuario”*. Traducido al Español de bitcoin.org/bitcoin.pdf. Recuperado de: https://bitcoin.org/files/bitcoin-paper/bitcoin_es_latam.pdf.
- Nando, V. (1999). El Lavado de Dinero. México. Editorial Trillas. Segunda Edición.
- Norma Internacional de Contabilidad N° 2. (2021). “Inventario”. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nic/ES_GVT_2021_NIC02.pdf
- Norma Internacional de Contabilidad N° 38. (2021). “Activos Intangibles”. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nic/ES_GVT_2021_NIC38.pdf
- Pérez, C. (2006). Fundamentos teóricos y prácticos de ADELEX: Una investigación sobre la evaluación y el desarrollo de la competencia léxica a través de las nuevas tecnologías. Granada: Editorial Comares.

- Phillips, D. (2022). Guía para principiantes sobre la inversión en criptomonedas. Recuperado de: <https://coinmarketcap.com/alexandria/es/article/a-beginner-s-guide-to-investing-in-cryptocurrencies>
- Pimenta, W. (2022). La conquista cripto de América Latina la hacen los propios consumidores. Recuperado de: <https://www.mastercard.com/news/latin-america/es/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa/pr-es/2022/junio/la-conquista-cripto-de-america-latina-la-hacen-los-proprios-consumidores/>
- Preukschat, A. (2017). Blockchain: la revolución industrial de internet. Madrid, España, editorial Gestión 2000, primera edición.
- Providencia N° 044-2021. (2021). Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales. SUNACRIP. Recuperado de: <https://sunacrip.gob.ve/media/decretos/PROVIDENCIA-044-2021-SUNACRIP-CONTRA-LA-LEGITIMACION-CAPITALES-2.pdf>
- Ramírez, V. (2021). Boletín: Lo que tienes que saber a la hora de realizar operaciones con Criptoactivos. BDO Colombia. Recuperado de: <https://www.bdo.com.co/esco/publicaciones/boletines-audit/lo-que-tienes-que-saber-a-la-hora-de-realizaroperaciones-con-criptoactivos>
- Rebolledo, A. (2009). Prevención y Control de Legitimación de Capitales y del Financiamiento del Terrorismo. Vadell Hermanos Editores.
- Rodríguez, A. (2019). Criptoactivos: naturaleza, regulación y perspectiva. Recuperado de: <https://www.iefweb.org/es/publicacion-odf/criptoactivos-naturaleza-reculacion-y-y-perspectivas/>
- Rosales, L. (2013). Contaduría Pública. Aspectos de actualidad en una de las profesiones de mayor auge y crecimiento. Editorial Ekare. Venezuela. Tercera edición.
- Rubio Liniers, M. C. (s.f.). El análisis documental. Indización y resumen en bases de datos especializadas. Recuperado de http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf

- Sinason, L. y Strawser, H. (2015). Auditoría operativa en cuentas de propiedad, planta y equipo. Recuperado de: <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123451089/1972/SINASON%20STRAWSEr%20Y%20VILLEGAS%20SANTA%20NA%20%20Trabajo%20titulaci%C3%B3n.pdf>
- Smith, B. (2018). El futuro de los activos digitales: Entrando en el cripto-mundo convencional. Recuperado de: <https://es.cointelegraph.com/>
- Stratton, G. (2018). El contador público como causa primera y última de la confianza pública. Recuperado de: [https://Downloads/20170Texto%20del%20art%C3%ADculo-80332-1-10-20180822%20\(1\).pdf](https://Downloads/20170Texto%20del%20art%C3%ADculo-80332-1-10-20180822%20(1).pdf)
- Tapscott, D. y Tapscott, A. (2016). Revolución Blockchain: cómo la tecnología detrás de Bitcoin está cambiando el dinero, los negocios y el mundo Penguin, New York. Recuperado de: <https://www.amazon.com/Blockchain-Revolution-Technology>.
- The Association of Chartered Certified Accountants (ACCA, 2021). Preparado para el futuro: carreras contables en la década de 2020. Recuperado a partir de: https://www.accaglobal.com/gb/en/professionalinsights/pro-accountants-the-future/future_ready_2020s.html
- Tkaczek (2009). El rol docente en la formación del criterio profesional, Simposio de Profesores de Práctica Profesional, Buenos Aires, Universidad Argentina de la Empresa " FCE
- Torres, B. (2007). Orientaciones Básicas de Metodología de Investigación Científica. Lima, editorial libros y publicaciones 2000, novena edición.
- Valdés, A. (2022). Estudio sobre la lucha contra el lavado de activos mediante Criptoactivos. Ediciones EL PACTO Colección Herramientas, España.
- Vargas, T. (2021). Análisis de la situación actual del bitcoin y sus implicaciones. San José: Academia de Centroamérica. San José. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/wpcontent/uploads/2018/06/15-Analisis-Vargas-Junio-2021A.pdf>
- Vigna, P. y Casey, M. (2015). Cryptocurrency: How Bitcoin and Digital Money are Challenging the Global Economic Order. St. Martin's Press.

Weber, M. (1994). El concepto de acción social en Max weber. Convergencia revista de ciencias sociales. Recuperado de: <https://convergencia.uaemex.mx>

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Actuación del contador público en la gestión de criptoactivos ante el blanqueamiento de capitales en Venezuela.
Subtítulo	

Autor(es):

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Castellar Rondón Roslimar Adriana	CVLAC	27.428.025
	e-mail	roslimarcastellar99@gmail.com
	e-mail	
Castro Castro Stepahnie Elizabeth	CVLAC	27.873.427
	e-mail	stepahniecastroc@gmail.com
	e-mail	
Carranza Acosta Yolman Ernesto	CVLAC	13.539.584
	e-mail	carranza.yolman26@gmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

<ul style="list-style-type: none">- contador público- gestión de criptoactivos- blanqueamiento de capital

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría

Resumen (abstract):

La presente investigación tiene como principal objetivo Analizar la Actuación del Contador Público en la Gestión de Criptoactivos ante el Blanqueamiento de Capitales en Venezuela. De allí que, se aborda la forma en la cual los Criptoactivos han emergido y se han transformado en una herramienta alternativa para el blanqueo de capitales hoy en día, así como los mecanismos que han permitido hacer seguimiento a la forma mediante la cual las monedas virtuales han intentado revestir de legalidad las ganancias obtenidas por actividades criminales. El trabajo de investigación está enmarcado bajo la modalidad de una investigación descriptiva, y según la estrategia planteada, se ubica en una investigación de tipo documental. Concluyendo, que el Contador Público, juega un papel importante en la prevención y detección del lavado de activos al registrar, analizar y evaluar los diferentes movimientos contables que se dan en la empresa. Se ofrece una serie de recomendaciones, enmarcadas a evitar la proliferación del delito de blanqueo de capitales mediante el uso de nuevas tecnologías, así como las implicaciones del Contador Público de acuerdo al Boletín de Aplicación N° 12 Versión 0 “Tenencia de Criptoactivos Propios” emitido por la Federación de Colegio de Contadores Publico de Venezuela, donde se regula el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la “Tenencia de Criptoactivos Propios” en los estados financieros, y su actuación de manera directa o indirecta, en Venezuela..

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Lorenzo Velásquez, Osmel José	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
	CVLAC	14.283.697
	e-mail	osmelorenzo1980@gmail.com
	e-mail	
Lorenzo Velásquez, Osmel José	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> X
	CVLAC	14.283.697
	e-mail	osmelorenzo1980@gmail.com
	e-mail	
	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> X
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2023	08	10
-------------	-----------	-----------

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
NSUCTG_CAYE2023	Application/word

Alcance:

Espacial: _____ **(Opcional)**

Temporal: _____ **(Opcional)**

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado

Área de Estudio: Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *Martínez*
FECHA 5/8/09 HORA 5:30
Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.
Cordialmente,
Juan A. Bolaños Cuveto
JUAN A. BOLAÑOS CUVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Apartado Correos 094 / Telf: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

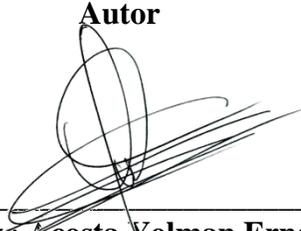
Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.

Roslimar ER

Castellar Rondón Roslimar Adriana
C.I. N° 27.428.025
Autor

Stepahnie E

Castro Castro Stepahnie Elizabeth
C.I. N° 27.873.427
Autor



Carranza Acosta Volman Ernesto
C.I. N° 13.539.584
Autor



Prof. Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez
C.I. N° 14.283.697
Asesor